	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL
"LA CIMARRONA E.S.P."

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO (COLECTOR PRINCIPAL DE AGUAS COMBINADAS) Y SUS OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, LOCALIZADO ENTRE MH-01 A MH-22 EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA LA CIMARRONAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

**EL CARMEN DE VIBORAL
FEBRERO DE 2023**




	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

TABLA DE CONTENIDO


1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	RECOMENDACIONES INICIALES	7
3.	DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	12
4.	REQUISITOS HABILITANTES	18
5.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	23
6.	OFERTA.....	29
7.	DE LOS RIESGOS.....	37
8.	GARANTÍAS	40
9.	CRONOGRAMA	42
10.	CONDICIONES CONTRACTUALES	43
10.1.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	43
10.2.	EFFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	43
10.3.	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN	43
10.4.	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	43
10.5.	INICIACIÓN.....	44
10.6.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	44
10.7.	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA OBRA “LA CIMARRONA E.S.P.”	44
10.8.	ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA	50
11.	CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	51
11.1.	PERSONAL PROFESIONAL EN LA OBRA	51
11.2.	OTRO PERSONAL DE EL CONTRATISTA.....	51
11.3.	MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS INDUSTRIALES...51	51
11.4.	DAÑOS DE REDES EXISTENTES.....	53
11.5.	RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	53
11.6.	INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	53
11.7.	PROGRAMA DE TRABAJO	53
11.8.	CANTIDADES DE OBRA	54
11.9.	ACTAS DE OBRA	54
11.10.	TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES	54

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

11.11. CAMBIO DE OBRA	55
11.12. PLANOS Y DISEÑOS	55
11.13. CAMBIOS EN LAS ESPECIFICACIONES	55
11.14. SUBCONTRATOS	56
11.15. LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)	56
11.16. ACTAS DE VECINDAD Y ENTORNO URBANO	56
11.17. ACTAS DE CIERRE	57
11.18. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS	57
11.19. EQUIPO	57
11.20. AUTOCONTROL DE CALIDAD	57
11.21. MATERIALES	58
11.22. DISCREPANCIAS.....	59
11.23. DISTINTIVO DEL PERSONAL DE EL CONTRATISTA	60
11.24. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	60
11.25. INFORME DE ACCIDENTES.....	61
11.26. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS	61
11.27. SEÑALIZACIÓN	61
11.28. SEÑALIZACIÓN NOCTURNA	62
11.29. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	62
11.30. SEÑALIZACIÓN CON LUCES INTERMITENTES.....	62
11.31. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS	62
11.32. EJECUCIÓN DE OBRAS AMPARADAS POR LA PÓLIZA DE ESTABILIDAD.....	63
11.33. SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.....	63
11.34. MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	63
11.35. USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN.....	64
11.36. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS	64
11.37. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA	64
11.38. MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.....	64
11.39. EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA	65
11.40. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA	65
11.41. MATERIAL INFORMATIVO.....	66
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO.....	67
ANEXO 2 – ADENDA N°.	71
ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA.....	72
ANEXO 4 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	74
ANEXO 5 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO.....	75
ANEXO 6 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL	77

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 7 - CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS	79
ANEXO 8 - RELACIÓN DEL A.U.....	82
ANEXO 9 – VALOR DE OFERTA.....	83
ANEXO 10 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	84
ANEXO 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	85
ANEXO 12 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.....	86
ANEXO 13 - FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO	87
ANEXO 14 –CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN	88
ANEXO 15 – CERTIFICADO PARA ACREDITAR EL FACTOR DE CALIDAD COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN	89
ANEXO 16 – TABLA (IVA)	90

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de El Carmen de Viboral, cuenta con una población aproximada de 62.000 habitantes de los cuales aproximadamente 45.000 habitan en la zona urbana; con el fin de suplir las necesidades de saneamiento básico existentes en el casco urbano del Municipio, La Empresa de Servicios Públicos “LA CIMARRONA E.S.P.”, presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a 12.600 suscriptores aproximadamente.


Actualmente la infraestructura con la que cuenta la E.S.P. para la prestación de los servicios públicos domiciliarios a los suscriptores de la zona urbana del Municipio de El Carmen de Viboral, se ha podido evidenciar que dicha infraestructura como lo es en este caso el Colector Principal existente de las redes de alcantarillado de la zona urbana del Municipio, ha cumplido el tiempo de su vida útil de servicio y se encuentra en estado de requerir intervenciones físicas y estructurales que mitiguen y faciliten su correcto funcionamiento; así mismo, debido al crecimiento poblacional en varios sectores del Municipio dicha infraestructura de servicio ha sobrepasado su capacidad hidráulica de diseño, lo cual hace que en algunos sectores, los tramos de las redes de alcantarillado trabajen a sus capacidades máximas, lo que conlleva a que se alivien en la infraestructura existente y se generen vertimientos de aguas residuales sin tratamiento a la quebrada La Cimarronas.

Como complemento a esto “LA CIMARRONA E.S.P.” identificó que existe un tramo específico del colector principal de aguas residuales domésticas al que se hace necesario realizarle la reposición y cambio del mismo por una tubería de un diámetro mayor, con unas mejores especificaciones técnicas e igualmente también la ejecución de sus obras civiles complementarias, de acuerdo a los Estudios y Diseños con los que cuenta a la fecha la E.S.P.; ya que las redes de alcantarillado existentes no cuentan con la capacidad adecuada que demanda actualmente el crecimiento poblacional del Municipio, para así conducir las aguas que serán tratadas posteriormente en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas urbana, PTAR “Siempre Viva”.

Lo anterior con el fin de sostener eficientemente con total capacidad el transporte de las aguas residuales que trae consigo el desarrollo del Municipio que se evidencia actualmente y teniendo una proyección con miras hacia el futuro, su expansión urbanística y el crecimiento poblacional; además siendo consecuentes con las necesidades que puede acarrear para los habitantes del Municipio este desarrollo, como lo es el incremento en la demanda de agua potable y otros servicios públicos; es por ello que se convierte en una necesidad imperante el de mejorar la infraestructura existente con la que cuenta la empresa para la prestación del servicio mediante la Construcción y Optimización de un tramo del Colector Principal de alcantarillado y la reposición y separación de redes de alcantarillado de aguas lluvias de aguas residuales.

Correspondiente a lo antes descrito es de interés tanto para la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios “LA CIMARRONA E.S.P.”, para la Autoridad ambiental que rige en el territorio como lo es la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – “CORNARE” y como también en especial para la población Carmelitana; que desde la E.S.P. del Municipio se adelantan los trámites correspondientes para llevar a cabo la Construcción y Optimización del Colector Principal de alcantarillado, con el fin de cumplir con la normatividad ambiental vigente en cuanto al recibo, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, el de la preservación de los recursos naturales, además el de suplir la demanda de los servicios públicos a través de los cuales se garantizan el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar y la salud de la comunidad Carmelitana.

Es por ello que conjuntamente la “ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”, “LA CIMARRONA E.S.P.” y “CORNARE”, hemos venido trabajando intensamente en la elaboración de estudios y proyectos de saneamiento básico para el Municipio, identificando y evaluando las necesidades de la población con el tema de infraestructura de alcantarillado de buena calidad que permita aumentar la cobertura del servicio en el ámbito urbano e involucrando sectores rurales aledaños

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

y que por cota de servicio lo permita a este, así de esta forma se busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad.

Con base en lo anterior “CORNARE”, adelantó el Convenio Interadministrativo N° 522-2022 del 29 de diciembre de 2022, celebrado entre “CORNARE”, el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios “LA CIMARRONA E.S.P.”; dicho Convenio fue suscrito por valor de DOS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$2.503.110.108).

Para lo cual la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de El Carmen de Viboral “LA CIMARRONA E.S.P.”: cofinancia para la Obra la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000).


Por otra parte, la Administración Municipal de El Carmen de Viboral cofinancia la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$809.279.426) para la Obra.

Y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – “CORNARE”: asumirá una cofinanciación para la Obra de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.683.830.682).

Siendo así un valor correspondiente para la ejecución total de la Obra de DOS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$2.503.110.108); cabe resaltar que la cofinanciación de la Interventoría externa será asumida por “CORNARE” como lo establece la “CLAUSULA CUARTA. Obligaciones de las Partes: 1. DE “CORNARE”: 1.3. Financiar y contratar la Interventoría externa.” Lo anterior dado el Convenio Interadministrativo No. 522-2022.

Expuestos los argumentos anteriores y teniendo en cuenta que “LA CIMARRONA E.S.P.”, cuenta con los Estudios y Diseños para llevar a cabo las intervenciones necesarias en aras de fortalecer, de mejorar la calidad de vida de la población y de ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado, para el desarrollo futuro del Municipio, el crecimiento poblacional y la expansión urbanística actual que se viene dando; es por ello que hemos contemplado la intervención de dicha infraestructura mediante un proyecto en el cual se involucra la Construcción y Optimización del Colector Principal de alcantarillado y la reposición y separación de redes de alcantarillado de aguas lluvias de aguas residuales; donde es preciso que se adelanten las acciones necesarias para realizar los procesos precontractuales y contractuales para la ejecución del contrato de obra.

“LA CIMARRONA E.S.P.”, con esta contratación da cumplimiento a lo proyectado en el en Plan de Obras e Inversiones (POIR) 2016-2026, Plan Estratégico 2019-2030 y al Plan de Acción 2023 en su: Línea Estratégica: 4. Hábitat para la Sostenibilidad. Componente: 4.1 Infraestructura en agua potable y saneamiento básico. Programa: 4.1.2 Modernización del sistema de alcantarillado. Producto: 4.1.2.6 Separación de redes de alcantarillado de aguas lluvias y aguas residuales. Con el desarrollo de dichas actividades se dará cumplimiento a los planes y programas proyectados en el Plan de Desarrollo Municipal “Más Cerca, Más Oportunidades” 2020-2023.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

2. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse a través de mensajes y/o observaciones en el aplicativo SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de “LA CIMARRONA E.S.P.”, antes o después de la presentación de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
11. Toda comunicación por parte de los proponentes deberá ser tramitada por medio del aplicativo SECOP II.
12. Así mismo para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta los Estudios Previos y Términos de Referencia, los cuales hacen parte integral del presente proceso IPMC-001-2023.

2.1. INFORMACIÓN GENERAL


Las personas interesadas en el proceso de contratación que realizará “LA CIMARRONA E.S.P.”, por medio de la Invitación Pública, cuyo contenido y reglas fija el presente documento, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

2.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de El Carmen de Viboral “LA CIMARRONA E.S.P.” con NIT 811.011.532-6.

2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de El Carmen de Viboral “LA CIMARRONA E.S.P.”, considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

De conformidad con el Decreto 4632 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 018000-913040.

2.4. TRANSPARENCIA

LA EMPRESA, comprometida con los programas que se impulsan desde la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de El Carmen de Viboral “LA CIMARRONA E.S.P.” para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, está interesada en garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus servidores en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitan, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe a cualquiera de los siguientes números telefónicos:

543 21 27 Ext. 106 Control Interno.

543 21 27 Dirección Jurídica.

543 21 27 Ext. 113 Gerencia.

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministre.

2.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN INVITACIÓN PÚBLICA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en La Invitación Pública estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.


2.6. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá dirigir únicamente a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de El Carmen de Viboral “LA CIMARRONA E.S.P.”, y radicarla en el archivo central ubicado en la Carrera 30 N° 29-90 2P del Municipio de El Carmen de Viboral.

2.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos de la Invitación Pública, o para ser tenidos en cuenta en la misma, deben ser otorgados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Numeral 4** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, los cuales deberán ser oficiales en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.8. APERTURA DEL PROCESO

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

“LA CIMARRONA E.S.P.”, de acuerdo con el cronograma del proceso, dará apertura a la Invitación Pública, de conformidad con lo establecido por el numeral 6.2 del numeral 6 del capítulo VI del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos, la cual será publicada en la página Web de la entidad, junto con los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso y apertura de las propuestas se realizará conforme a lo definido en el cronograma general del proceso, en la Carrera 30 N° 29-90 (2P), Sede Principal de “LA CIMARRONA E.S.P.”, por fuera de esa fecha y de ese horario no se recibirán propuestas.

De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por el Profesional Jurídico, Jefe de Control Interno y el Director del Área solicitante de la contratación o su delegado, y por los demás funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

En caso de que se estime necesario, “LA CIMARRONA E.S.P.”, podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior al plazo del inicialmente fijado.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

2.10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MODALIDAD DEL PROCESO: La selección de EL CONTRATISTA para la presente contratación se realizará mediante la modalidad de Invitación Pública de Mayor Cuantía de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, numeral 6 del Manual de Contratación de “LA CIMARRONA E.S.P.”, debidamente aprobado por Junta Directiva, mediante el Acuerdo Directivo N° 0002 de septiembre 20 de 2022.

2.11. MULTAS


En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra “LA CIMARRONA E.S.P.”.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables EL CONTRATISTA, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera EL CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de “LA CIMARRONA E.S.P.”.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de “LA CIMARRONA E.S.P.”, y por cada día de mora en el cumplimiento de

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de esta obligación.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de "LA CIMARRONA E.S.P.", el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, "LA CIMARRONA E.S.P." elaborará la liquidación unilateralmente.

Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos.


Para la imposición de las multas de manera unilateral, "LA CIMARRONA E.S.P": dará aplicación al debido proceso. Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte de "LA CIMARRONA E.S.P." EL CONTRATISTA autoriza a la entidad, para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con la normatividad aplicable.

La imposición de multas no libera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones.

2.12. SANCION PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, "LA CIMARRONA E.S.P.", hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a "LA CIMARRONA E.S.P.", sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

2.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con “LA CIMARRONA E.S.P.”, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos de “LA CIMARRONA E.S.P.”, y especialmente, las contempladas en los artículos 8° de la ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1° y 2° de la Ley 1474 de 2011), artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó el literal f) al numeral 2° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1778 de 2016 y la Ley 734 de 2002.

En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un Proceso Contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene en un contratista, debe realizarse la cesión del contrato, previa autorización de “LA CIMARRONA E.S.P.”, según corresponda. Si sobreviene en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste debe ceder su participación a un tercero, previa autorización de “LA CIMARRONA E.S.P.”, según corresponda.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial; en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.


Si la inhabilidad o incompatibilidad surge para uno de los miembros del consorcio o unión temporal, durante el proceso de selección, ésta afectará la propuesta misma y se entenderá que renuncian todos los miembros del consorcio o unión temporal a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal estando vigente y en ejecución el contrato, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de “LA CIMARRONA E.S.P.”, La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial; en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

2.14. CONFLICTO DE INTERÉS

Todo servidor público o contratista de “LA CIMARRONA E.S.P.”, en general, y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación que puedan constituir un posible conflicto de interés, entendido éste como toda situación de contraste o incompatibilidad que pueda darse entre los intereses de “LA CIMARRONA E.S.P.”, y el de los servidores públicos o contratistas. Se considera que también existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2.15. PROHIBICIONES

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

En desarrollo de los Procesos de Contratación, los servidores públicos y contratistas de “LA CIMARRONA E.S.P.”, deberán abstenerse de realizar cualquier conducta expresamente prohibida en la Constitución, la Ley y en especial las consagradas en el Código Disciplinario Único (Ley 1952 de 2019) o aquella que las complemente, sustituya o adicione o disponga lo contrario.

2.16. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a “LA CIMARRONA E.S.P.”, y al adjudicatario.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, “LA CIMARRONA E.S.P.”, podrá dar aplicación a lo previsto en la normatividad vigente.

2.17. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del mismo término de adjudicación, “LA CIMARRONA E.S.P.” por motivos que impidan la escogencia objetiva de EL CONTRATISTA, podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante acto administrativo motivado que se publicará en la página web www.lacimarronaesp.gov.co, este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA


3.1. OBJETO

Construcción y optimización de la red de alcantarillado (colector principal de aguas combinadas) y sus obras civiles complementarias, localizado entre MH-01 a MH-22 en la margen izquierda de la quebrada La Cimarronas de la zona urbana del Municipio de El Carmen de Viboral.

3.2. ALCANCE Y CONDICIONES ESPECÍFICAS


El alcance de los trabajos en cumplimiento del objeto contractual es el de la ejecución planeada, controlada, sistemática, oportuna y documentada, aseguramiento de la calidad y protección del medio ambiente, la representación ante las diferentes entidades relacionadas con los trabajos a ejecutar consistentes en la Construcción y optimización de la red de alcantarillado (colector principal de aguas combinadas) y sus obras civiles complementarias, localizado entre MH-01 a MH-22 en la margen izquierda de la quebrada La Cimarronas de la zona urbana del Municipio y la prestación de los servicios complementarios requeridos por “LA CIMARRONA E.S.P.” asociados con la gestión del alcance, socio ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial, gestión de la información, tiempos y costos de la obra a intervenir, de acuerdo con los documentos del contrato acorde a los Estudios y Diseños suministrados por la Empresa de Servicios Públicos de El Carmen de Viboral “LA CIMARRONA E.S.P.”.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo a las normas técnicas colombianas, y demás normas que le apliquen para asegurar la calidad de las obras. Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes funciones y de acuerdo con los documentos del contrato:

- Localización, trazado y replanteo de tuberías.
- Rotura y retiro de pavimento asfáltico.
- Demolición de tubería en concreto existente de 18" a 24" de diámetro, incluye retiro de escombro.
- Demolición de cámaras de inspección existente, incluye retiro de escombro.
- Excavación mecánica en material común seco 0 - 2 m.
- Excavación manual en material común seco 0 - 2 m.
- Excavación mecánica en material común seco 2 - 4 m.
- Excavación manual en material común seco 2 - 4 m.
- Excavación mecánica en material común seco mayor > a 4 m.
- Excavación manual en material común seco mayor > a 4 m.
- Excavación mecánica en material común húmedo menor < a 2 m.
- Excavación manual en material común húmedo menor < a 2 m.
- Excavación mecánica en material común húmedo 2 - 4 m.
- Excavación manual en material común húmedo 2 - 4 m.
- Excavación mecánica en material común húmedo mayor > a 4 m.
- Excavación manual en material común húmedo mayor > a 4 m.
- Excavación en roca con métodos explosivos a cualquier profundidad y grado de humedad. Incluye mano de obra de voladura (las pulgadas que sean necesarias, minero, dinamita).
- Llenos en material proveniente de la excavación, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor Modificado.
- Llenos con material de préstamo en arenilla y limo, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 90% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor Modificado.
- Suministro, Transporte e Instalación de Lleno con triturado 3/4" (19mm) y 1" (25mm).
- Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia. Incluye derecho a botada.
- Suministro, Transporte e Instalación de Entibado temporal (formaleta madera 1/7 utilizaciones).
- Suministro, Transporte e Instalación de Entibado permanente (formaleta madera 1/7 utilizaciones).
- Suministro, Transporte y Colocación de Concreto $f'c= 280\text{kg/cm}^2$, para cabezotes $d=750\text{mm}$, incluye acero.
- Suministro, Transporte y Colocación de Elementos en acero para fijación de tubería adosada.
- Suministro, Transporte e Instalación de Pavimento Flexible, incluye Imprimación, Riego de Liga y Mezcla Asfáltica.
- Suministro, Transporte e Instalación de Cilindro prefabricado para MH de 1.50 m vaciado en el sitio.
- Suministro, Transporte y Construcción de Base y Cañuela pozo de inspección para tubería 24" (Concreto $f'c= 28\text{MPa}$ elaborado en obra).
- Suministro, Transporte y Colocación de Cono concéntrico $d=1.5\text{m}$ $h=0.75\text{m}$ prefabricado.
- Suministro, Transporte y Colocación de Anillo para cámara de inspección.
- Suministro, Transporte y Colocación de Tapas de HD para cámaras de inspección, según diseño.
- Suministro e Instalación de valla según especificaciones de "LA CIMARRONA E.S.P."
- Diagnóstico de redes con circuito cerrado de televisión para diámetros entre 150 mm y 750 mm. Incluye lavado preliminar de la red.
- Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC Alcantarillado $\varnothing 600\text{ mm}$ (24").

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC Alcantarillado Ø 750 mm (30").
- Suministro, Transporte e Instalación de Tubería ACERO de Ø 24" Extremo Liso.
- Talleres de (socialización y educación ambiental).

NOTA: En caso de requerirse discriminar el valor del AU, el cual no puede sobrepasar el 30%.

El presente presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que puedan generar los servicios y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente Invitación Pública.

El presente presupuesto incluye IVA sobre los materiales, pero se deja la observación, que se hace necesario por parte de EL CONTRATISTA poner en curso trámite de exclusión de IVA ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en aplicación al Artículo 425-5 numeral 4 del Estatuto Tributario correspondiente al Artículo 4 de la Ley 223 del 20 de diciembre de 1995. En caso de que el trámite salga favorable para la Empresa se descontará el IVA sobre estos materiales en el momento oportuno para ello.


En consideración de lo anterior cada proponente deberá tener en cuenta el listado de las cantidades de materiales con IVA del **Anexo 16** de la Invitación Pública y elaborar el presupuesto desde el análisis de precios unitarios con IVA.

De otro lado, el proponente que resulte elegido para la adjudicación del contrato de la presente Invitación Pública, deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, presentar a "LA CIMARRONA E.S.P." en el listado de materiales de los formatos 1 y 2 del **Anexo 16** el diligenciamiento de las columnas *MODELO/REFERENCIA*, *FABRICANTE/PROVEEDOR*, *PROVEEDOR/VENDEDOR*, del formato 1 y las columnas *VALOR TOTAL en pesos (\$)*, *sin incluir IVA* y *VALOR IVA en pesos (\$) Colombianos* para el formato 2 respectivamente. Lo anterior con el objeto de oficializar desde "LA CIMARRONA E.S.P." ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la exclusión del IVA de los materiales a nombre de cada proveedor.


La localización de las obras es la Zona Urbana del Municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Resolución 0330 de 2017 del 08 de junio de 2017 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS).
- Norma NTC ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de Calidad).
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 según decreto 092 del 10 de enero de 2010.
- Resolución 0213 del 13 de febrero de 2019, Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST".
- Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 de la Presidencia de la República.
- Ley 1955 del 2019 del Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 155 de enero 22 de 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 1571 del 02 de agosto de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución CRA 287 de mayo 25 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Decreto 3440 de octubre 21 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Resolución 1433 de diciembre 13 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Documento CONPES social 140 de 28 marzo de 2011.
- Documento CONPES 3343 de marzo 14 de 2005.
- Resolución SSPD-20111300002885 de 2011.
- Resolución SSPD-20131300001025 de 2013.
- Decreto 3930 de octubre 25 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificado parcialmente por el Decreto 4728 de diciembre 23 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 0075 de enero 24 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 2667 de diciembre 21 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Circular CRA 01 de octubre 31 de 2013 de la Comisión de Regulación de Agua Potable, y Saneamiento Básico.
- Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 0631 de marzo 17 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 400 de 1997 modificada por la ley 1796 de 2016, por el Decreto 19 del 10 de enero de 2012, del Ministerio del Interior, Modificada por la ley 1229 de 2008.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500, El Código Colombiano de Fontanería.
- Norma ISO 9001 2015.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-2050
- Las Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín, última versión.
- Manual del Espacio Público, última versión.
- Manual de señalización Vial del Ministerio de Transporte actualizada.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental Vigente.
- Decreto 1072 de 2015, del Ministerio del Trabajo, Planificación del SG_SST.
- Normatividad ambiental-UPME.
- American Standards for Testing and Materials-ASTM.
- Manejo Ambiental del Proyecto.
- Norma NGCE 1300 Impacto Comunitario modificada según Decreto 1266 de 2020 de la Presidencia de la Republica.
- Cumplimiento de las Normas Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional, El proponente debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la Norma NTC 18001 de Seguridad y Salud Ocupacional y por las disposiciones particulares en materia Ambiental impartidas por la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE".
- Documentos del contrato acorde como lo son los Estudios y Diseños e información técnica al respecto y los cuales reposan en la oficina de la Dirección Operativa y Comercial "LA CIMARRONA E.S.P." ubicada en la Carrera 30 No. 29-90 2° piso.
- EL CONTRATISTA debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere; como el de Adoptar el Plan de Manejo Ambiental y de Tránsito.
- EL CONTRATISTA deberá gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente ambiental competente, en la región en caso de requerirse.
- EL CONTRATISTA deberá aportar las Actas de Vecindad y entorno, de ser requeridas para la ejecución del proyecto.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice la Corporación Ambiental y el ente territorial; lo anterior para el desarrollo sostenible del área a intervenir y las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.
- De igual manera si es del caso EL CONTRATISTA deberá realizar todos los trámites correspondientes ante el ente territorial en lo que tiene ver con los permisos y licencias de construcción y/o entre otros no descritos.
- En caso de utilizar el método constructivo de tecnología sin zanja deberá cumplir con la normatividad ASTM F1216, ASTM D790, ASTM C581, ASTM D638 y ASTM D903, ASTM D648, ASTM D2990, ASTM D3681, ASTM F1743 y ASTM D5813, Instructivo DWA-M144, Norma ATV M 127-3 o las equivalentes que apliquen. Cuando se haga referencia a una de las anteriores Normas, aplica la revisión vigente en el momento de la apertura de las ofertas. En el caso que el proponente utilice otras Normas diferentes o de otros países, deberá presentarlas a la Interventoría externa antes de iniciar los trabajos para su aprobación.
- En general todas las demás Normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo a las necesidades que presentan en la ejecución del contrato.

3.5. CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

La Invitación Pública de Mayor Cuantía objeto del presente Proceso de Contratación será codificada de acuerdo al sistema de clasificación UNSPSC-Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, "LA CIMARRONA E.S.P." verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, que el presente se encuentre inscrito, calificado y clasificado hasta el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:


ITEM	CÓDIGO CIU	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	4112		Construcción de edificios no residenciales.
2	4210		Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
3	4220		Construcción de proyectos de servicio público.
4	4390		Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
5		72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
6		72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
7		72151100	Servicio de construcción de plomería.
8		72152700	Servicio de instalación y preparación de concreto.
9		72152900	Servicio de montaje de acero estructural.
10		81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
11		81151700	Geología.
12		83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado.

* Los **CÓDIGOS UNSPSC** corresponden a los asignados en el Plan de Compras.

* Los **CÓDIGOS CIU** corresponden a la actividad principal o secundaria según el objeto a contratar.

NOTA: En relación a los códigos *CIU* y a los códigos *UNSPSC*, el oferente deberá acreditar los mencionados y/o allí relacionados.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

El presupuesto para amparar el gasto de la contratación asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$2.503.110.108)**, que cubrirá la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de El Carmen de Viboral “LA CIMARRONA E.S.P.”, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° -20221122 del 01 de enero de 2023 con códigos presupuestales número 16.2.3.2.02.02.005.01.03.16; el Municipio de el Carmen de Viboral cubrirá mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° -20222423 del 01 de enero de 2023 con códigos presupuestales números 07.2.3.2.02.02.005.40.06, 07.2.3.2.02.02.005.40.07, 07.2.3.2.02.02.005.40.08 y 07.2.3.2.02.02.005.40.09 y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – “CORNARE” con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° -20222704 del 01 de enero de 2023 con código presupuestal número 07.2.3.2.02.02.005.40.05.

La propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación en caso que el valor total exceda el presupuesto oficial.


NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que puedan generar los servicios y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente Invitación Pública.

3.7. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

TABLA DE IMPUESTOS DEDUCCIONES Y GASTOS		APLICA	NO APLICA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):	1%	X	
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2%	X	
ESTAMPILLA PRO-ADULTO:	3%	X	
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL:	1%	X	
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA:	0.2%	X	
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	0.2%	X	
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	2.5%	X	
RETEFUENTE:	De acuerdo a la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.	X	
RETEIVA:	Aplica para contratistas que facturen IVA.	X	
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	5% Aplicar en la ejecución de contratos de obra.	X	

3.8. FORMA DE PAGO

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de El Carmen de Viboral “LA CIMARRONA E.S.P.” pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Los pagos se realizarán por medio de Actas de Avance de la Obra de conformidad con los porcentajes reales de ejecución y de acuerdo al desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto contractual, previo informe y documentación requerida presentada por parte de EL CONTRATISTA, ésta debidamente legalizada con todos los soportes que aseguren que el bien o servicio fue recibido a entera satisfacción y con previa verificación y autorización aprobada por la Interventoría externa y por el supervisor del Contrato de Obra por parte de “LA CIMARRONA E.S.P.”; lo anterior previa entrega de la factura y/o cuenta de cobro, la cual será pagada dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción y aprobación, para lo cual EL CONTRATISTA deberá allegar ésta los primeros cinco (5) días del mes; adicionalmente EL CONTRATISTA deberá aportar los certificados de pago de la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales y demás parafiscales a los que corresponda), así mismo se deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; que en todo caso no podrá superar el 30 de noviembre de 2023.

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en la Zona Urbana del Municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia.

4. REQUISITOS HABILITANTES


De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, aprobado mediante acuerdo directivo N° 0002 de 2022, “LA CIMARRONA E.S.P.”, verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes que acrediten su capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Todas las personas naturales o jurídicas individuales o en alguna de las formas asociativas que deseen participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a un mes (1), antes de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social, esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

“LA CIMARRONA E.S.P.” también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales (Procuraduría, Contraloría, Policía, Antecedentes Fiscales, Medidas Correctivas, Delitos Sexuales y Certificado de NO estar incurso en proceso de carácter alimentario y Plataforma PACO) y el Registro Único de Proponentes (RUP) para verificar que no haya sanciones inscritas.

4.2. PERSONAS NATURALES

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o ingeniero sanitario o arquitecto o arquitecto constructor, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.


Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

4.3. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal y el objeto social. La duración de la sociedad deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

NOTA: Cada oferente deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, el cual ordena: “*RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES*”. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

PARÁGRAFO. Al Representante Legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

NOTA: *EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA NOTA SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.*

4.3.1. Abono de la Propuesta (obra)

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentarla abonada por un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, debidamente matriculado, con mínimo cinco (5) años de experiencia para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones afines -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.


4.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los afectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas a EL CONTRATISTA por el contrato ofrecido, las limitaciones al Representante Legal e indicación que ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de "LA CIMARRONA E.S.P."

b) En el caso de que la participación sea a título de consorcio o de unión temporal, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de "LA CIMARRONA E.S.P."

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha programada para suscribir el contrato.

e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con "LA CIMARRONA E.S.P."

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el (RUT) Registro Único Tributario permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestaran:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes. En este caso informará a "LA CIMARRONA E.S.P." el número del NIT de quien factura.


2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, informarán a "LA CIMARRONA E.S.P." el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso y de resultar adjudicatario del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el consorcio o la unión temporal remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Indicadores de capacidad financiera:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador de Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,75
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,88

- **LA LIQUIDEZ (L)**, Se calcula con la siguiente fórmula:
 $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)**, Se calcula con la siguiente formula
 $NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, Se calcula con la siguiente formula
 $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$

Para las propuestas en consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, se evalúa el indicador de cada uno de sus integrantes y se pondera según el porcentaje de participación.

4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Indicadores de capacidad organizacional


INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (RT)**, Se calcula con la siguiente fórmula:
 $RT = \text{Utilidad operacional} / \text{Total de patrimonio}$
- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (RA)**, Se calcula con la siguiente fórmula:
 $RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo Total}$

Para las propuestas en consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, se evalúa el indicador de cada uno de sus integrantes y se pondera según el porcentaje de participación.

4.7. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia deberá ser acreditada por el oferente con la ejecución de un (1) contrato, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, ejecutado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresados en SMMLV (2.157,85 smmlv) y cuyo objeto esté relacionado con la construcción de Obras Civiles y que dentro de su alcance se hubiese desarrollado obras de Saneamiento Básico (Acueducto o Alcantarillado o Colectores o Interceptores Principales de aguas lluvias y/o residuales).

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

Sin perjuicio a lo anterior, el contrato con el que se pretenda dar cumplimiento a la experiencia general deberá haberse terminado en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, dicho requerimiento podrá ser cumplido por uno de los integrantes.

Dicho contrato deberá estar clasificado en la totalidad de los Códigos UNSPSC que se describen a continuación, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72151100	Servicio de construcción de plomería.
72152700	Servicio de instalación y preparación de concreto.
72152900	Servicio de montaje de acero estructural.
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81151700	Geología.
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado.
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72151100	Servicio de construcción de plomería.


El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, soportada con el certificado o con el acta de recibo o con el acta de liquidación expedido por la entidad contratante correspondiente.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cualquiera de los integrantes podrá acreditar parcial o totalmente el requisito de experiencia requerida por la entidad; en todo caso se deberá cumplir con la cuantía solicitada, adicionalmente entiéndase parcial en el sentido que se permite la sumatoria de las experiencias.

Para lo cual los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme para la presentación de la propuesta so pena de rechazo según lo que establece (Manual de Contratación 3.11.1 del Capítulo IV).

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el presente Manual de Contratación. “LA CIMARRONA E.S.P.” seleccionará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Para el caso se tendrá en cuenta los tres criterios que se exponen a continuación:

La propuesta que resulte ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siendo el máximo cien **(100) puntos**.

En caso de presentarse una sola propuesta el contrato será adjudicado siempre y cuando ésta cumpla con un mínimo de ochenta **(80) puntos** en la evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Valor	60
Experiencia Adicional	20
Calidad	20
TOTAL	100

5.1. VALOR (60/100) puntos:

Se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor o según las reglas de la media, determinada en los Términos de Referencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en esta. En caso que no cumpla con los requisitos exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio o el segundo que se acerque a la media según el caso, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse se repetirá el proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar los anexos Económicos correspondientes, en el cual deberá anotar los valores unitarios y la suma total de aquellos. La propuesta económica deberá presentarse en medio escrito, también se deberá suministrar en medio magnético, base de datos (Excel).

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

El puntaje a obtener en el ítem de precio propuesto tendrá una asignación máxima de sesenta (60) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor valor (sumatoria de valores unitarios), que está claramente descrito en el formato correspondiente.

$60/n$ proponentes (según número de propuestas Hábiles) = Puntos


Estos puntos se atribuirán de la siguiente manera:

Propuesta menor valor = (Puntos) X (n proponentes Hábiles)

Propuesta mayor valor siguiente = (Puntos) X (n proponentes Hábiles - 1)

Propuesta mayor valor siguiente = (Puntos) X (n proponentes Hábiles - 2)

Y así sucesivamente.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems presentados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de "LA CIMARRONA E.S.P.", las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente, tanto en el original como en las copias.

5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (20/100) puntos:

Es la experiencia adicional a la habilitante del proponente, que se relacione directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado. La cual será verificada con base en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información que se presente según lo solicitado en los Términos de Referencia, en contratos ejecutados o en ejecución; y se asignará el puntaje correspondiente al oferente que lo certifique.


CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que acredite la ejecución de un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior 1.500 SMMLV que tengan como objeto la construcción de obras de alcantarillado, ejecutados dentro de los últimos 7 años, e inscrita por el proponente en el RUP.	3 puntos
El oferente que acredite la ejecución de un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior 2.000 SMMLV que tengan como objeto la construcción de obras de alcantarillado, ejecutados dentro de los últimos 7 años, e inscrita por el proponente en el RUP.	6 puntos
El oferente que acredite la ejecución de un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior 2.500 SMMLV que tengan como objeto la construcción de obras de alcantarillado, ejecutados dentro de los últimos 7 años, e inscrita por el proponente en el RUP.	11 puntos
TOTAL	20 puntos

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, dicho requerimiento podrá ser cumplido por uno de los integrantes.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA: ESTA EXPERIENCIA DEBERÁ SER ADICIONAL A LA SOLICITADA EN LOS REQUISITOS HABILITANTES.

5.3. CALIDAD (20/100) puntos:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021


5.3.1. Ofrecimiento Adicional Personal Profesional (20/20) puntos:

El oferente deberá acreditar que el personal profesional cumple con los requisitos solicitados en la columna *PROFESIÓN/EXPERIENCIA*.

El oferente que acredite que el personal profesional con quien va a trabajar cuenta con lo establecido en la columna de *FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA ADICIONAL*, obtendrá un total de veinte (20) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Asignación de puntos del factor técnico - Formación y/o experiencia adicional:

CARGO	PROFESIÓN/EXPERIENCIA	FORMACION Y/O EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Director de Obra	Un (1) profesional, ingeniero civil o arquitecto constructor o ingeniero sanitario. Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo cinco (5) años como Director de obras civiles.	Acreditar experiencia como Director de obra en al menos tres (3) contratos cuyo objeto sea la construcción de Obras de Saneamiento Básico como Acueducto o Alcantarillado o Colectores o Interceptores Principales de aguas lluvias y/o residuales.	8 puntos
Residente de Obra	Un (1) profesional, ingeniero civil o arquitecto constructor o ingeniero sanitario. Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años como Residente de obras civiles.	Acreditar experiencia como Residente de obra en al menos dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción de Obras de Saneamiento Básico como Acueducto o Alcantarillado o Colectores o Interceptores Principales de aguas lluvias y/o residuales.	6 puntos
Residente Ambiental	Un (1) profesional, ingeniero ambiental. Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo dos (2) años como Residente ambiental de obras civiles.	Acreditar experiencia como Residente ambiental de obras civiles en al menos dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción de Obras de Saneamiento Básico como Acueducto o Alcantarillado o Colectores o Interceptores Principales de aguas lluvias y/o residuales.	4 puntos

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

Residente SST	Un (1) tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o profesión afín. Mínimo dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la licencia y mínimo un (1) año como Residente de SST de obras civiles.	Acreditar la experiencia como Residente de SST de obras civiles en al menos un (1) contrato cuyo objeto sea la construcción de Obras de Saneamiento Básico como Acueducto o Alcantarillado o Colectores o Interceptores Principales de aguas lluvias y/o residuales.	2 punto
TOTAL			20 puntos

NOTA 1: El proponente deberá acreditar el perfil y la experiencia del personal profesional en atención a los Requisitos solicitados en la columna *PROFESIÓN/EXPERIENCIA*, sin que esto asigne puntaje.

NOTA 2: En el evento de que el oferente proponga profesionales que acrediten *FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA ADICIONAL*, y a la vez con este cumplan la experiencia solicitada en la columna *PROFESIÓN/ EXPERIENCIA*, esta será tomada en cuenta para dar cumplimiento a ambos requisitos.

NOTA 3: La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Para acreditar la profesión y experiencia de los profesionales, así como el ofrecimiento adicional, el oferente deberá allegar las correspondientes actas de grado y/o certificado debidamente suscrito por la institución académica que dictó el programa y los certificados laborales deberán contener la información suficiente para verificar el cumplimiento de la experiencia solicitada.


Para la presentación del personal, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (No mayor a 6 meses).
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado).
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional).
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida el **Anexo 13** suscrito por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aaaa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aaaa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se tomarán éstos sin tener en cuenta los tiempos traslapados.

Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que sería el "ARTICULO 26. *Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad*".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La Ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:


Ingenierías profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003, incluyendo sus modificaciones y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional. Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Entidad que expide la tarjeta profesional Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato, no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la Interventoría externa y dado lo propuesto a "LA CIMARRONA E.S.P.". La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

6. OFERTA

6.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio del aplicativo SECOP II, con los formatos necesarios en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el **Numeral 9**, y acompañadas de los documentos solicitados en este numeral, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el **Numeral 8.1**, del presente documento.

Las ofertas deberán ser publicadas por medio del aplicativo SECOP II en el proceso IPMC-001-2023, según el plazo definido en cronograma general.

La entidad no se hace responsable de las propuestas enviadas por correo electrónico.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo a lo indicado en la invitación, donde se relacione claramente los documentos contenidos en la propuesta.

La oferta deberá presentarse por medio del aplicativo SECOP II, al igual que los documentos anexos a la misma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los Términos de Referencia, Estudios Previos de la misma y Adendas.

6.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA


6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los Términos de Referencia y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

El proponente, en la carta de presentación de su oferta, formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA" deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada y cuáles normas jurídicas prevén dicha reserva, relacionando expresamente las normas específicas correspondientes.

Cuando el proponente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada, no es suficiente con hacer mención simplemente de las normas que en su criterio le otorgan tal carácter, sino que adicionalmente, en documento anexo a la carta de presentación, suscrito por el representante legal, o por la persona natural o su representante, si es el caso, debe señalar expresa y debidamente los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado. En el evento de no citar las normas legales, o habiéndolas citado no señale los fundamentos correspondientes, se entenderá que ningún documento o parte de la oferta tiene el

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

carácter de reservado y que LA EMPRESA se encuentra autorizada para suministrar la información que le sea solicitada por otro oferente o un tercero.

6.2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una “GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO” a favor de “LA CIMARRONA E.S.P.”, por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Vigente desde la presentación de la oferta y un (1) mes más.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la presente invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.


Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica o natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado de existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

- a. El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
- b. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

c. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

d. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

6.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ORIGINAL

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos Términos de Referencia.

El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar actualizado y en firme para la presentación de la propuesta so pena de rechazo según lo que establece (Manual de Contratación 3.11.1 del Capítulo IV).

6.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)


Este certificado ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

6.2.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, si se trata de persona natural, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

6.2.7. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de contar con el mismo o en su defecto suscrita por el representante legal, en aquellos casos que sea procedente, para lo cual deberán anexar copia de la cédula, la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

con una vigencia no superior a seis (6) meses, contados hasta la fecha de cierre del proceso. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si es persona natural copia del soporte del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 del Congreso de la Republica y Decreto 1102 de 2013.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

6.2.8. CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS

En caso de que las haya.

6.2.9. CERTIFICADOS

- Certificados de experiencia: deben aportarse los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo. Cuando las realizaciones fueron ejecutadas por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación.
- El objeto social de la persona jurídica será revisada por la entidad, por medio del certificado de existencia y representación legal de cada oferente, esto para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: el proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad vigente y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con el **Anexo 11**.


6.2.10. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Ver **Anexo 5 y 6**.

- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian para la presentación de la propuesta, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

6.2.11. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

Al diligenciar el **Anexo 7**, el proponente no podrá adicionar, modificar o alterar, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La omisión de algunos de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

El **Anexo 7** deberá presentarse además en archivo tipo Excel grabado en disco compacto, debidamente rotulado con el nombre del proponente y el número del presente proceso. En caso de que la información sea inconsistente, prevalecerá la que aparece en el anexo.

6.2.12. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

Se le solicitara sólo al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la propuesta económica como requisito para la firma del acta de inicio.

6.2.13. DISCRIMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE A.U

Utilizado por el proponente para los gastos administrativos, contingentes y utilidades esperadas y con el cual afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de administración y utilidad que utilizó dentro del A.U.

6.2.14. PROGRAMA DE TRABAJO

Se le solicitará al proponente ganador el cronograma de trabajo, el cual deberá establecer cómo se ejecutará la obra, y asignar los recursos necesarios para cada trabajo, determinar la duración, fecha de inicio y fin de cada actividad, el tiempo total que llevara la ejecución de la obra, las actividades más importantes o críticas y las que disponen de flexibilidad en el uso del tiempo.


Este deberá ser presentado de forma física en diagrama de Gantt o similar antes de la firma del acta de inicio.

6.2.15. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 9**.

6.2.16. EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL

Para el presente análisis primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en los presentes Términos de Referencia. En virtud de esta disposición, el Comité Evaluador y de Contratación podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane los requisitos que se puedan subsanar, que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del plazo establecido para ello.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

Todo es subsanable, menos lo que otorgue puntaje.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada **NO ADMISIBLE**.

“LA CIMARRONA E.S.P.” debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

6.2.17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, “LA CIMARRONA E.S.P.”, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia, si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.


Si persiste el empate, “LA CIMARRONA E.S.P.”, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme local.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una Mipyme local que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente *numeral*, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


6.3. CAUSALES DE RECHAZO

LA EMPRESA podrá rechazar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en el estudio o proyecto de la obra respectiva, o participado en la elaboración de los diseños o Términos de Referencia, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un socio o empleado de una firma que presente propuesta, haya participado en la elaboración de la oferta de otra persona, natural o jurídica, que igualmente participe en este proceso de contratación.
- Cuando la propuesta presente desviaciones sustanciales, o cuando la propuesta resulte incompleta o indebidamente diligenciada.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o falsa, o resulten condicionadas, confusas, indefinidas o ambiguas.
- Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral ante una solicitud de aclaración de “LA CIMARRONA E.S.P.”
- Cuando uno o varios precios presentados en la propuesta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos de “LA CIMARRONA E.S.P.” o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los servidores de “LA CIMARRONA E.S.P.” encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio de “LA CIMARRONA E.S.P.”, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información de “LA CIMARRONA E.S.P.”
- Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte de “LA CIMARRONA E.S.P.”
- Cuando en la evaluación de las ofertas se detecten faltas o inadecuaciones en materia de equipos y personal ofrecidos por el proponente para llevar a cabo las obras.
- Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que “LA CIMARRONA E.S.P.” consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- Cuando el oferente no presente el formulario “*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*” o habiéndola presentado y de hallarse en la misma elementos que deban ser subsanados no sean corregidos en debida forma dentro del término establecido.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (*ítem, descripción, unidad, cantidad*) del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los Términos de Referencia que mediante adendas haya hecho “LA CIMARRONA E.S.P.”
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
- Cuando no allegue la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no tenga relación al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- Cuando el registro en el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la oferta.
- En los demás casos dispuestos en la presente invitación o en la Ley.
- Se rechazarán las ofertas que presenten información incompleta y/o que no discriminen adecuadamente los valores señalados en la “VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA”.

6.4. RETIRO DE LA OFERTA


Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por “LA CIMARRONA E.S.P.”, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.5. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, “LA CIMARRONA E.S.P.”, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

6.6. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

EL CONTRATISTA será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente responderá civilmente por los perjuicios que cause a “LA CIMARRONA E.S.P.”, o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

6.7. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar las propuestas al promedio de los precios del mercado.

El proponente que a juicio de “LA CIMARRONA E.S.P.”, presente una propuesta con valor artificialmente bajo, será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor propuesto.

“LA CIMARRONA E.S.P.” procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

7. DE LOS RIESGOS

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación por medio de una Estimación Cualitativa (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato); y esta se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto.

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.


Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible de riesgo, que ha criterio de “LA CIMARRONA E.S.P.”, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.


Los interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán pronunciarse sobre el contenido de la identificación de los riesgos mediante observaciones en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere el **Numeral 9**, “LA CIMARRONA E.S.P.”, evaluará dichas observaciones y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el proceso de contratación.

Vencido el plazo para realizar las observaciones a los Términos de Referencia, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de “LA CIMARRONA E.S.P.”, únicamente si diere lugar a modificar los Términos de Referencia mediante adenda.


RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	ESTIMACIÓN CUALITATIVA
--------	--------------	-------------------------	------------------------

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

		%ASIGNACIÓN		
		EL CONTRA TISTA	“LA CIMARRO NA E.S.P.”	
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	50%	50%	MEDIO ALTO
Falta de idoneidad de la mano de obra.	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a al contrato, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los productos del contrato.	100%	0%	BAJO
Deficiente equipo utilizado.	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	100%	0%	BAJO
Atrasos en el programa de trabajo.	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato.	100%	0%	BAJO
Riesgo financiero.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales de EL CONTRATISTA, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	100%	0%	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	50%	50%	MEDIO
Hurto y vandalismo.	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo de EL CONTRATISTA, causados por terceros diferentes a la entidad.	100%	0%	MEDIO
Deficiente Calidad de las herramientas o insumos.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás	100%	0%	BAJO

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

	elementos necesarios para la ejecución del contrato.			
Insuficiente suministro de materiales.	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO
Manejo socio- ambiental de las obras.	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	100%	0%	BAJO
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas.	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría externa, o por falta de calidad de la misma.	100%	0%	MEDIO
Accidentes de trabajo.	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la ejecución del contrato, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	100%	0%	MEDIO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	100%	0%	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	50%	50%	BAJO
Proceso constructivo.	Son los efectos derivados del proceso constructivo que utiliza EL CONTRATISTA y que ocasionen cualquier circunstancia adversa durante la ejecución del contrato.	100%	0%	BAJO
Errores cometidos por EL CONTRATISTA en la presentación de documentos.	Causa retraso en el proceso contractual	100%	0%	MEDIO
Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Afectan la ejecución del contrato	50%	50%	BAJO
Cambios regulatorios normativos o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

8. GARANTÍAS

Los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, así:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago, estar firmada por EL CONTRATISTA y ser constituida en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato; dicha garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá garantizar al contratante la ampliación de la misma del valor de las garantías y obtener la ampliación del plazo según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante por una Cuantía del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Vigente desde la presentación de la oferta y un (1) mes más.

Deberá tener como beneficiario a la Deberá tener como beneficiarios a la Corporación Autónoma de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", al Municipio de El Carmen de Viboral y a la Empresa de Servicios Públicos "LA CIMARRONA E.S.P."

8.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL


Trescientos (300) smmlv para contratos con valor superior a mil quinientos (1500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2500) smmlv. Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Deberá tener como beneficiario a la Deberá tener como beneficiarios a la Corporación Autónoma de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", al Municipio de El Carmen de Viboral y a la Empresa de Servicios Públicos "LA CIMARRONA E.S.P."

8.3. GARANTÍA ÚNICA

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual; estas deberán tener como beneficiarios a la Corporación Autónoma de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", al Municipio de El Carmen de Viboral y a la Empresa de Servicios Públicos "LA CIMARRONA E.S.P."

Esto toda vez como lo expresa la "CLAUSULA CUARTA. Obligaciones de las Partes: 3. DE LA EMPRESA: 3.16. La Empresa, será la responsable de exigir las garantías en el convenio y/o contrato que suscriba para darle cumplimiento al objeto del convenio, cuyo tomador siempre deberá ser EL CONTRATISTA que ejecute la obra física. Garantías que como mínimo, deberán contener los siguientes amparos: Cumplimiento, Salarios y prestaciones

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

sociales, Estabilidad y calidad de la obra y Responsabilidad civil extracontractual; las cuales deberán tener como beneficiarios al MUNICIPIO, a la EMPRESA y a "CORNARE".; lo anterior extraído del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 522-2022, celebrado entre "CORNARE" – MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "LA CIMARRONA E.S.P." del 29 de diciembre de 2022.


EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe "LA CIMARRONA E.S.P.", así como, a ampliar las garantías en los eventos de modificación, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de EL CONTRATISTA o su no modificación, adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA debe presentar una garantía única que ampare las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de "LA CIMARRONA E.S.P.", y la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Deberá tener como beneficiario a la Corporación Autónoma de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", al Municipio de El Carmen de Viboral y a la Empresa de Servicios Públicos "LA CIMARRONA E.S.P.".	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Bien o Servicio. Deberá tener como beneficiario a la Corporación Autónoma de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", al Municipio de El Carmen de Viboral y a la Empresa de Servicios Públicos "LA CIMARRONA E.S.P.".	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales. Deberá tener como beneficiario a la Corporación Autónoma de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", al Municipio de El Carmen de Viboral y a la Empresa de Servicios Públicos "LA CIMARRONA E.S.P.".	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra. Deberá tener como beneficiario a la Corporación Autónoma de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", al Municipio de El Carmen de Viboral y a la Empresa de Servicios Públicos "LA CIMARRONA E.S.P.".	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra.

Para estas garantías se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Tomador: EL CONTRATISTA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

Asegurado: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL –E.S.P.C.V.– “LA CIMARRONA E.S.P.”, NIT 811.011.532-6


Beneficiarios:

- “LA CIMARRONA E.S.P.” NIT: 811.011.532-6
- Municipio de El Carmen de Viboral NIT: 890.982.616-9
- Corporación Autónoma de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE” NIT: 890.985.138-3

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del acto de apertura de la Invitación Pública de Mayor Cuantía (Estudios previos y proyecto de términos de referencia) hasta las 12:00m.	06 de marzo de 2023	Aplicativo SECOP II
Recepción de las observaciones a la Invitación Pública de Mayor Cuantía hasta la 12:00m.	10 de marzo de 2023	Aplicativo SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de Invitación Pública de Mayor Cuantía y Publicación de términos de referencia definitivos hasta las 3:00pm.	13 de marzo de 2023	Aplicativo SECOP II
Recepción de propuestas y cierre hasta la 3:30p.m.	17 de marzo de 2023	Aplicativo SECOP II
Verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y Publicación del informe de evaluación hasta las 5:00pm.	21 de marzo de 2023	Aplicativo SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la evaluación hasta la 3:30p.m.	24 de marzo de 2023	Aplicativo SECOP II
Respuesta a las observaciones de la evaluación hasta las 5:00p.m.	27 de marzo de 2023	Aplicativo SECOP II
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto y Suscripción del Contrato hasta las 5:00p.m.	28 de marzo de 2023	Aplicativo SECOP II
Aprobación de garantías 3:30p.m.	31 de marzo de 2023	Aplicativo SECOP II
Suscripción del Acta de Inicio hasta las 5:00p.m.	03 de abril de 2023	Aplicativo SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Términos de Referencia. Así mismo lo establecido en el Acuerdo Directivo número 0002 de 20 de septiembre de 2022 “Manual de contratación “LA CIMARRONA E.S.P.”.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

El Contrato que resulte del presente proceso de selección es de Obra. Estos Términos de Referencia y los Estudios Previos forman parte integral del Contrato que se celebre como consecuencia de este proceso. No obstante “LA CIMARRONA E.S.P.” se reserva el derecho de hacer los ajustes que considere pertinentes de conformidad con la normatividad vigente y el manual de contratación de la entidad.

10.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por “LA CIMARRONA E.S.P.”.

10.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de “LA CIMARRONA E.S.P.”, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento “LA CIMARRONA E.S.P.”, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

10.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN


El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la Cámara de Comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

10.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos que correspondan en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por “LA CIMARRONA E.S.P.”. El pago de garantías, retenciones e impuestos, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

10.5. INICIACIÓN

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el Interventor y/o supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

10.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y “LA CIMARRONA E.S.P.”, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo EL CONTRATISTA y “LA CIMARRONA E.S.P.”, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegare EL CONTRATISTA y “LA CIMARRONA E.S.P.” para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la Liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación sí es del caso de las garantías exigidas para el Contrato de la Obra, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato.

En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, según acuerdo de voluntades.

10.7. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA OBRA “LA CIMARRONA E.S.P.”

Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un Interventor y/o supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA.


El Interventor y/o supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Interventor y/o supervisor vigilará que EL CONTRATISTA inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el Interventor y/o supervisor está autorizado para ordenar a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría y/o supervisión del contrato; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor y/o supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para “LA CIMARRONA E.S.P.”.

“LA CIMARRONA E.S.P.”, podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte de EL CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Interventor y/o supervisor,

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021


sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo. Las principales funciones y atribuciones del Interventor y/o supervisor son:

- a. Colaborar con EL CONTRATISTA para el éxito de los trabajos.
- b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de "LA CIMARRONA E.S.P."
- d. Verificar los cómputos de cantidades de obra y aprobar las actas de pago que prepara EL CONTRATISTA.
- e. Exigir a EL CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el retiro del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de "LA CIMARRONA E.S.P."
- f. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- g. Vigilar que EL CONTRATISTA cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Interventor y/o supervisor, y las demás que le asigne "LA CIMARRONA E.S.P."
- h. Tramitar y diligenciar la imposición de multas a EL CONTRATISTA, cuando a ello haya lugar.
- i. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos de EL CONTRATISTA.
- j. Cumplir los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- k. Revisar y aprobar el programa de trabajo de EL CONTRATISTA.
- l. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de las obras, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de los Términos de Referencia.

10.7.1 FUNCIONES DE CONTENIDO ESPECIAL

La supervisión o interventoría se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función especial del seguimiento a los contratos o convenios es el eje de la coordinación entre LA CIMARRONA E.S.P. y EL CONTRATISTA a efectos de la ejecución del contrato o convenio y se materializa en los siguientes aspectos, entre otros:

- Elaborar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en la que se informa el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de los requisitos para el inicio de ejecución del contrato o convenio.
- Remitir el original del acta de inicio y demás documentos que se suscriban con EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción al profesional jurídico para su revisión y aprobación por parte de Gerencia.
- Verificar el pago mensual de aportes por parte de EL CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social.
- Cuando EL CONTRATISTA se abstuviere de suscribir alguna de las actas, el supervisor o interventor le reiterará la solicitud a la dirección que haya registrado en la carta de presentación de la propuesta o al correo electrónico que de igual manera haya registrado en la carta de presentación de la oferta, otorgándole un plazo perentorio de tres (3) días hábiles para su suscripción.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones de EL CONTRATISTA.
- Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
- Exigir el cumplimiento de las normas de calidad, documental, seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.


 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Informar a la Gerencia las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
- Emitir los conceptos necesarios tendientes a preparar las respuestas a los requerimientos o información solicitada por entes de control internos y externos, así como por autoridades judiciales.
- Vigilar que las obligaciones pactadas se cumplan dentro del plazo previsto para el efecto. En caso de no cumplirse lo antes indicado, deberá informar a la Gerencia indicando los hechos y las razones del incumplimiento, sugiriendo las acciones correctivas o sancionatorias a que haya lugar.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio, de reinicio, de reunión y de seguimiento de la ejecución contractual, de recibo final, de terminación y liquidación de mutuo acuerdo y demás a que haya lugar. En ningún caso los acuerdos contenidos en las actas, podrán modificar las condiciones y plazos del contrato o convenio.
- Velar por la actualización oportuna de la vigencia de los amparos de la garantía única constituida con una duración igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato o convenio, como mínimo, en los términos pactados para cada uno de ellos.
- Elaborar el informe una vez vencidas las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o se cumplan las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.
- Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas contractualmente, el interventor del contrato informará al supervisor, señalando las obligaciones incumplidas.
- Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas contractualmente, el supervisor del contrato remitirá comunicación escrita a EL CONTRATISTA, señalando las obligaciones incumplidas, y enviará copia al profesional jurídico.
- Cuando el contrato cuente con garantía única de cumplimiento el supervisor enviará copia de esta comunicación al garante.
- Archivar los documentos originales que se produzcan en relación con la ejecución del contrato, con el fin de que hagan parte integral de la carpeta del contrato.
- Llevar un archivo ordenado cronológicamente de todos los documentos del contrato o convenio y de la correspondencia que se produzca en desarrollo de la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo estipulado en la viñeta anterior.
- Elaborar y suscribir el acta de recibo final del contrato junto con EL CONTRATISTA, que servirá de base para la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos para tal fin.
- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato o convenio.
- Las demás que, de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza, correspondan a la función de supervisión o interventoría

10.7.2 FUNCIONES DE CONTENIDO JURÍDICO

La supervisión o interventoría se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función jurídica del seguimiento a los contratos o convenios estatales consiste en el control y supervisión del cumplimiento de las normas, actos administrativos y en general del marco legal en que se desarrolle el contrato o convenio y se materializa en los siguientes aspectos, entre otros:

- Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
- Remitir al profesional jurídico el original del acta de inicio.


 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Controlar la vigencia de las garantías.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice EL CONTRATISTA dentro de la ejecución del contrato o convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que las peticiones de EL CONTRATISTA se encuentren sustentadas en debida forma.
- Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir certificación, debidamente soportada, a EL CONTRATISTA de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte de EL CONTRATISTA los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- Informar a la Gerencia, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el presente Manual y el contrato.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga EL CONTRATISTA, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual y remitirlas al profesional jurídico, con su concepto técnico y viabilidad.
- Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y EL CONTRATISTA presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
- Proyectar el acta de liquidación de mutuo acuerdo.

10.7.3 FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

La supervisión o interventoría se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función financiera de seguimiento a los contratos o convenios estatales consiste en el seguimiento de los recursos financieros de los contratos o convenios, con el fin de que los pagos o desembolsos se efectúen en los términos y por las sumas pactadas en las cláusulas contractuales, evitando pagos adicionales o mayores valores ejecutados sin soporte presupuesta y se materializa en los siguientes aspectos, entre otros:

- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato y convenio.
- Supervisar la ejecución y el buen manejo de los recursos.
- Verificar y revisar lo relacionado con los pagos, en general, frente a lo ejecutado o entregado.
- Verificar que el pago al equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato o convenio corresponda a lo ofertado por EL CONTRATISTA y a lo contemplado en la normatividad vigente que rija la materia.
- Para autorizar los pagos estipulados en el contrato o convenio, el supervisor o interventor deberá verificar que EL CONTRATISTA haya realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Velar porque los pagos a EL CONTRATISTA se hagan oportunamente, de acuerdo con lo pactado en el contrato o convenio.
- Verificar que EL CONTRATISTA que tenga personal a cargo, cumpla con las obligaciones laborales en forma oportuna, frente al personal por él contratado, para la ejecución del objeto contractual.
- Verificar la oportuna reclasificación en el régimen contributivo correspondiente, en el evento de cambio del mismo durante la ejecución del contrato o convenio.
- Realizar los trámites necesarios ante las dependencias competentes, con el fin de que se analice, evalúe y conceptúe sobre las solicitudes, peticiones, consultas y reclamaciones de tipo financiero que haga EL CONTRATISTA y velar porque los mismos se resuelvan en los términos legales.


 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Verificar los documentos exigidos para los pagos.
- Revisar y constatar que lo que se factura ha sido realizado y recibido a satisfacción.
- Verificar que cualquier adición al contrato o convenio cuente con las disponibilidades presupuestales.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato o convenio cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Informar al Área de gestión Financiera sobre el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar, antes del cierre de la vigencia fiscal de cada año.


10.7.4 FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

La supervisión o interventoría se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función técnica de seguimiento a los contratos o convenios estatales tiene por objeto la verificación, control y supervisión permanente de la calidad en la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato o convenio y se materializa en los siguientes aspectos, entre otros:

- Controlar las cantidades de obra, entregas y suministros.
- Verificar y controlar la calidad de los bienes, obras o servicios contratados, así como de los equipos utilizados para la ejecución del contrato o convenio. En ejercicio de esta función podrá solicitar a EL CONTRATISTA la realización de las pruebas necesarias para su verificación.
- Controlar de conformidad con los cronogramas la ejecución de las actividades del contrato o convenio.
- Verificar que los integrantes del equipo de trabajo que ejecutan el contrato o convenio, correspondan al personal ofrecido y se mantenga durante la ejecución del mismo.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en general.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, de entregas y la vigencia del contrato.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en la oferta, catálogos Invitación y sus modificaciones y las inherentes o propias de la naturaleza de los bienes, obras o servicios contratados además de las obligaciones previstas en el contrato o convenio.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas y generales a cargo de EL CONTRATISTA, lo cual incluye el requerimiento, revisión y aprobación de informes de actividades desarrolladas, productos entregados, cronogramas y demás documentos, que estén pactados en el contrato o convenio o que colaboren para su correcto desarrollo.
- Vigilar que el suministro de bienes o servicios se haga sin exceder el valor del contrato, esto es, hasta la concurrencia del valor contratado, exclusivamente Igualmente, no podrá autorizar modificación alguna que implique mayores costos, sin el trámite y aprobación previos del respectivo contrato de adición por parte de la Gerencia.
- Emitir concepto técnico, efectuar la justificación y recomendación sobre la viabilidad o no de las modificaciones contractuales.
- Hacer requerimientos oportunos, por escrito, a EL CONTRATISTA sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Recomendar oportunamente la adopción de las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato o convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y celebración del mismo, para precaver y solucionar oportunamente las diferencias que puedan surgir con motivo del contrato o convenio y para evitar que por causas imputables a la entidad sobrevenga una mayor onerosidad.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Informar a la Gerencia sobre los hechos y razones presentadas en la ejecución del contrato o convenio, que puedan dar lugar a hacer efectivas las sanciones previstas en el contrato y/o en el presente Manual cuando exista mora o incumplimiento que puedan afectar la ejecución del objeto pactado y remitir toda la información a que haya lugar.
- Presentar y sustentar ante las instancias definidas por “LA CIMARRONA E.S.P.”, los hechos y razones que originan la imposición de sanciones a EL CONTRATISTA.
- Presentar el informe técnico, en caso de solicitar la declaratoria de siniestro.
- Prestar colaboración y orientación a EL CONTRATISTA sobre las acciones y medidas que debe adoptar para la correcta y debida ejecución del contrato o convenio.
- Solicitar a EL CONTRATISTA la información y documentos que se consideren necesarios en relación con la ejecución del contrato o convenio.
- Adelantar reuniones periódicas con EL CONTRATISTA para analizar el estado de avance de ejecución, constatar las dificultades que se presenten, acordar correctivos y hacer las recomendaciones pertinentes. De estas reuniones se levantarán actas, las cuales deberán suscribirse por EL CONTRATISTA y el supervisor o interventor.
- Dar aviso de cualquier eventualidad que pueda afectar la ecuación financiera del contrato, con el fin de precaver eventuales reclamaciones en contra de la entidad.
- Presentar por escrito a EL CONTRATISTA las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el cumplimiento del contrato o convenio, debiendo, igualmente, impartir las instrucciones perentorias que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El supervisor o interventor es responsable frente a la entidad por los recibos que del objeto contractual realice, total o parcialmente, a EL CONTRATISTA, sin eximir a éste de sus responsabilidades, por los daños o perjuicios ocasionados en el evento de deficiencia o fallas parciales o totales de las actividades, bienes, obras o servicios consignados en actas de recibo.
- Prestar apoyo a EL CONTRATISTA, orientándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la entidad.
- Servir de enlace entre EL CONTRATISTA y las dependencias de la entidad para despejar cualquier obstáculo que se presente en la ejecución del contrato o convenio.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones verificando lo pactado, la calidad técnica, la observancia de cronogramas de trabajo y demás obligaciones contractuales como requisito para los pagos parciales o finales.
- El supervisor o interventor no podrá recibir bienes, obras o servicios realizados por EL CONTRATISTA, después de terminado el plazo de ejecución del contrato o convenio.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas de entrega parcial y recibo final de los bienes, obras o servicios contratados.
- Presentar informes que solicite la Gerencia sobre el estado de avance del contrato o convenio.
- Recomendar a la Gerencia la utilización los mecanismos alternativos de solución de conflictos, para efectos de superar las dificultades que se presenten.
- Verificar las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato o convenio. Igualmente, constatar, según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas de laboratorio necesarias para el control de los mismos.
- Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a “LA CIMARRONA E.S.P.” de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad y constatar su estado y cantidad.
- Certificar el cumplimiento del contrato o convenio en sus diferentes etapas de ejecución.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

10.7.5 FUNCIONES DE CONTENIDO CONTABLE

La supervisión o interventoría se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función contable de seguimiento a los contratos o convenios tiene por objeto la verificación y control de la información financiera que debe presentar EL CONTRATISTA, así como la forma en que esa información debe aparecer. Esta función está ligada al seguimiento financiero que se debe realizar, sin embargo, la función de realizar un seguimiento contable a los contratos o convenios se materializa en los siguientes aspectos, entre otros:

- Verificar que la información financiera se presente conforme las normas de contabilidad aplicadas en Colombia.
- Controlar el flujo de efectivo.
- Apoyar a EL CONTRATISTA en la planeación, organización y dirección de los negocios encomendados.
- Ejercer control sobre las operaciones de EL CONTRATISTA respecto de los recursos pagados o dados por parte de la Empresa.
- Verificar las cargas tributarias, precios y tarifas.

Parágrafo: De requerirse, “LA CIMARRONA E.S.P.” podrá contratar auditorías externas con el fin de evaluar el alcance, continuidad y reformulación de uno o varios proyectos contratados.

De esta forma, las actividades del seguimiento del contrato o convenio, podrán llevarse a cabo a través de un supervisor, un interventor o un auditor.


EL CONTRATISTA deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por “LA CIMARRONA E.S.P.”, o la interventoría y/o supervisión del contrato, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA, ni su autoridad en la dirección de la obra. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras, la Interventoría y/o supervisión apoyará, asistirá y asesorará a “LA CIMARRONA E.S.P.”, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA suministrará las facilidades que requiere el Interventor y/o supervisor para desempeñar su labor, dotándolo de los implementos requeridos para tal fin, así como aquellos para su seguridad durante el desempeño de sus labores, sin que esto ocasione sobrecostos para “LA CIMARRONA E.S.P.” y las demás que estipule el Manual de Contratación Acuerdo Directivo N° 0002 del 24 de febrero 2017.

10.8. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

EL CONTRATISTA informará al menos con cuatro (4) días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, y el Interventor y/o supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que EL CONTRATISTA las termine a satisfacción. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al Interventor y/o supervisor; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

11. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente al presentar la propuesta se obliga con la entidad a cumplir con los siguientes requisitos:

11.1. PERSONAL PROFESIONAL EN LA OBRA

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional de obras con dedicación y perfiles de acuerdo a los Términos de Referencia, con suficiente autonomía para tomar decisiones en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuyas hojas de vida deberá aportar con la propuesta y someter a verificación de “LA CIMARRONA E.S.P.”, en forma previa a la iniciación de las obras.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en los Términos de Referencia, EL CONTRATISTA se hará acreedor a la multa contemplada en los Términos de Referencia.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, previa aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

11.2. OTRO PERSONAL DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión y/o interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y “LA CIMARRONA E.S.P.”, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

“LA CIMARRONA E.S.P.”, se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.


La supervisión y/o interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y EL CONTRATISTA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

11.3. MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS INDUSTRIALES

EL CONTRATISTA suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de las obras.

También tendrá a su cargo la construcción de las vías industriales que se requieran para la ejecución de los trabajos, y demás instalaciones temporales, tales como campamentos para vivienda del personal, oficinas, almacenes, talleres, enfermería, depósitos, polvorines, tanques para combustible, estacionamientos, áreas de almacenamiento, servicios

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

de agua potable y sanitarios, entre otros, para atender las necesidades del personal que empleará en la ejecución de la obra. Además, proveerá, mantendrá y manejará competentemente los servicios necesarios para el alojamiento, alimentación y recreación del personal, con comodidad, seguridad e higiene, y con sujeción a las normas que sobre este particular se consignan en los Términos de Referencia y en las disposiciones legales vigentes.

EL CONTRATISTA será el responsable de proveer un sistema de comunicación ágil para una coordinación eficiente de las actividades del contrato, así mismo facilitará el suministro de energía, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra. Deberá mantener equipos de emergencia para atender la demanda de energía ante fallas eventuales, ya que no podrá invocar tales eventualidades como justificación para la suspensión de las obras, justificar su retraso o solicitar indemnizaciones o ampliaciones de plazo.

Todos los trabajos y costos de las instalaciones que se requieran para el servicio de energía, telefonía, radio y comunicaciones de EL CONTRATISTA, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene la Interventoría y/o supervisión del contrato, EL CONTRATISTA desmontará todas sus instalaciones y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría y/o supervisión del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras.


EL CONTRATISTA se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación y funcionamiento de campamentos, y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. "LA CIMARRONA E.S.P.", no asumirá responsabilidad alguna por daños o interferencias en los campamentos de EL CONTRATISTA, debidos al desarrollo del contrato o por cualquier otra causa.

EL CONTRATISTA podrá utilizar, para sus instalaciones, cualquier terreno que sea propiedad del Municipio, ubicado en vecindades de la obra, previa negociación y aprobación por escrito, exceptuando las áreas reservadas para otros fines, y siempre que dicho uso no interfiera con la obra, con las actividades de otros Contratistas o con instalaciones del Municipio. Si EL CONTRATISTA usa terrenos de propiedad privada para campamentos y otras construcciones o instalaciones, negociará con los respectivos propietarios todo lo referente a su utilización.

La Interventoría y/o supervisión del contrato verificará que EL CONTRATISTA desplace a la obra el equipo ofrecido en la oferta, en cuanto a cantidad, tipo y capacidad, de acuerdo con el programa de utilización; que el transporte de los materiales se efectúe en forma adecuada; que el personal se movilice en vehículos debidamente acondicionados para tal fin; y que los campamentos, oficinas y demás instalaciones sean suficientes y cumplan con las condiciones de manejo del impacto ambiental, de salud ocupacional, higiene y seguridad, contempladas en los Términos de Referencia y en las disposiciones legales vigentes.

No habrá pago por separado por concepto de los costos en que incurra EL CONTRATISTA para la movilización e instalación de sus equipos y plantas, y éstos deberán incluirse en los precios unitarios de los diferentes ítems del contrato, así como los costos en que incurra para construir, mantener, reparar y reemplazar, si es del caso, sus campamentos, sus equipos y sus instalaciones en general, la instalación y el mantenimiento de los servicios de agua, sanitarios, energía y telecomunicaciones, así como el desmonte y retiro de sus equipos e instalaciones.

Tampoco habrá pago por separado por la construcción, adecuación y sostenimiento de las vías industriales que EL CONTRATISTA requiera, incluyendo la remoción de los derrumbes que puedan presentarse en éstas, independientemente de su volumen, las obras de drenaje y demás obras de adecuación y protección requeridas para garantizar su construcción y funcionamiento, dentro de las normas de seguridad y de manejo ambiental exigidas.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

EL CONTRATISTA deberá divulgar oportunamente, usando las piezas comunicacionales más asertivas, los posibles cierres de vías, accesos peatonales o vehiculares, tanto comerciales como residenciales, así como los cambios de rutas de buses y suspensiones de servicios públicos que puedan ocurrir por la aplicación del Plan de Manejo de Tránsito.

11.4. DAÑOS DE REDES EXISTENTES

Son de exclusiva cuenta de EL CONTRATISTA todos los costos provenientes de cualquiera de los daños ocasionados en las redes de acueducto, alcantarillado, fluido eléctrico, gas entre otras, y de los perjuicios que se ocasionen. EL CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos, salvo en los casos de fuerza mayor, los cuales deben ser autorizados por la interventoría o supervisión para su respectivo reconocimiento.

11.5. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta “LA CIMARRONA E.S.P.”, o la Interventoría y/o supervisión del contrato, para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

11.6. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, mediante el acta de iniciación suscrita conjuntamente con el Interventor y/o supervisor del contrato, la cual se elaborará una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de “LA CIMARRONA E.S.P.”.


En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo de requerirse. La obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA y son requisito indispensable para que pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención requiera deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

11.7. PROGRAMA DE TRABAJO

“LA CIMARRONA E.S.P.”, exigirá expresamente al oferente seleccionado el programa de trabajo, el cual deberá ser presentado de la siguiente manera:

Es la representación gráfica (diagrama de barras) de la forma en que EL CONTRATISTA ejecutará las obras objeto del presente proceso, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas del sitio y la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y dinámico, en concordancia con los procesos constructivos y el plazo establecido en los Términos de Referencia.

En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y se identificarán todas las actividades (ítems) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

El programa de trabajo deberá incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de los ítems.
- Duración programada de cada ítem.
- Precedencias y secuencias.

11.8. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar, indicadas en el **Anexo 7**, son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive del presente proceso. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en el manual de contratación aprobado por Acuerdo Directivo 002 de 2017, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

11.9. ACTAS DE OBRA

EL CONTRATISTA y el Interventor y/o supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada acta de avance con sus respectivas memorias, y sus valores correspondientes.


El valor del acta de avance será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor y/o supervisor, por los precios unitarios estipulados en el **Anexo 7** de la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de avance de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Interventor y/o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que "LA CIMARRONA E.S.P.", se abstenga de pagarlos a EL CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del Interventor y/o supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

11.10. TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los planos del presente proceso, ni en las especificaciones, ni en los anexos de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

"LA CIMARRONA E.S.P.", podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla, para lo cual se suscribirá un contrato adicional.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

Solo se reconocerá el pago de imprevistos en el evento en que se presenten y estén debidamente documentados y soportados por el Interventor y/o supervisor del contrato y avalados por el ordenador del gasto.

La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre “LA CIMARRONA E.S.P.”, y EL CONTRATISTA, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, “LA CIMARRONA E.S.P.”, está facultada para contratar con un tercero la ejecución del trabajo, y tomará como base el costo directo más el porcentaje de Administración de la propuesta.

También podrá pactarse, para las obras extras, un AU inferior al contractual, si a ello hubiere lugar.

11.11. CAMBIO DE OBRA

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de “LA CIMARRONA E.S.P.”, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Interventor y/o supervisor y EL CONTRATISTA, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato

11.12. PLANOS Y DISEÑOS


Para la ejecución de la obra, “LA CIMARRONA E.S.P.”, entrega a EL CONTRATISTA los planos y diseños con base en los cuales éste debe proceder para dicha ejecución. En consecuencia, y en principio, EL CONTRATISTA se sujetará estrictamente a lo que dichos planos y diseños indiquen, sin que ello excluya su responsabilidad cuando en unos u otros se encuentren descripciones o características erróneas o incompatibles que hayan debido ser identificadas oportunamente por él.

En este último caso, EL CONTRATISTA está en la obligación de informar clara y puntualmente acerca del error o la incompatibilidad detectada y esperar las indicaciones que “LA CIMARRONA E.S.P.”, le den para proseguir. La responsabilidad de EL CONTRATISTA desaparecerá en los casos en los cuales “LA CIMARRONA E.S.P.”, no respondan su manifestación formal acerca de la existencia del error o la incompatibilidad. La sola expresión verbal, así sea hecha frente al servidor responsable, no excluye la responsabilidad de EL CONTRATISTA si el error o incompatibilidad subsiste.

En los casos de responsabilidad de EL CONTRATISTA antes mencionados, éste deberá asumir los costos de corrección o reparación de la obra en lo correspondiente y LA EMPRESA no estará obligada a ampliar o conceder plazos adicionales para ello.

11.13. CAMBIOS EN LAS ESPECIFICACIONES

“LA CIMARRONA E.S.P.”, entregará a EL CONTRATISTA, por conducto de la dirección operativa, las especificaciones del proyecto, las cuales forman parte del contrato y a él se agregan como anexo.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

El Interventor y/o supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones, previa consulta con los consultores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, "LA CIMARRONA E.S.P.", acordará con EL CONTRATISTA los mayores costos.

El Interventor y/o supervisor podrá ordenar los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con el diseñador.

Si EL CONTRATISTA considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Interventoría y/o supervisión del contrato, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que EL CONTRATISTA ejecute antes de conocer la decisión del Interventor y/o supervisor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

11.14. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de "LA CIMARRONA E.S.P.", en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que "LA CIMARRONA E.S.P.", adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

11.15. LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)


El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro foliado en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría y/o supervisión del contrato, "LA CIMARRONA E.S.P.", o terceros; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, visitas a la obra, cambios en los diseños o especificaciones, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes de EL CONTRATISTA y del Interventor y/o supervisor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de obra, el cual deberá ser revisado y firmado por el supervisor y/o interventor, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de "LA CIMARRONA E.S.P.", que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la dirección Operativa una vez finalizados los trabajos.

11.16. ACTAS DE VECINDAD Y ENTORNO URBANO

Un día antes de inicio de actividades, el Interventor y/o supervisor y EL CONTRATISTA suscribirán con los vecinos un acta de vecindad y de entorno urbano, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos tres (3) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

11.17. ACTAS DE CIERRE

Una vez finalizados los trabajos, el Interventor y/o supervisor y EL CONTRATISTA suscribirán con los vecinos un acta de cierre, haciendo constar el estado en que queda el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Cada una de las actas deberá estar acompañada de al menos tres (3) fotografías del estado actual de los inmuebles, urbanismo, y fotografías de los detalles que se consideren pertinentes.

11.18. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS

“LA CIMARRONA E.S.P.”, se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto del presente proceso. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá permitir a éste o a otro contratista, depositar equipos o materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas, en relación con su trabajo, será solucionado o decidido por “LA CIMARRONA E.S.P.”, y para ello podrá ordenar a EL CONTRATISTA la suspensión de cualquier parte de las obras especificadas, o el cambio de su método de trabajo; sin embargo, si dicha medida afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre “LA CIMARRONA E.S.P.”, y EL CONTRATISTA se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna actividad de EL CONTRATISTA dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar a “LA CIMARRONA E.S.P.”, sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte de EL CONTRATISTA, de las obras que estén ejecutando terceros, así como la reparación de cualquier daño posterior o defectos que resultaren en las mismas, previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

11.19. EQUIPO


EL CONTRATISTA deberá mantener disponible en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo mínimo exigido en los Términos de Referencia y aprobado por el Interventor y/o supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

El Interventor y/o supervisor podrán hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. EL CONTRATISTA deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

La operación del equipo utilizado por EL CONTRATISTA, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

11.20. AUTOCONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el Proponente preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato debe disponer de un equipo de laboratorio para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. Para ello, realizará las pruebas de campo y los ensayos de laboratorio necesarios, incluidos los requeridos para el manejo ambiental del

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

proyecto, y entregará a la Interventoría y/o supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a las especificaciones y a los requerimientos de la normatividad vigente. La verificación de la Interventoría y/o supervisión no exonerará de responsabilidad a EL CONTRATISTA por la calidad de la obra.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, EL CONTRATISTA informará a la Interventoría y/o supervisión para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, la Interventoría y/o supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. EL CONTRATISTA efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a prórrogas en el plazo de ejecución.

“LA CIMARRONA E.S.P.”, podrá rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. “LA CIMARRONA E.S.P.”, también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo a EL CONTRATISTA.


Los equipos, maquinaria y herramientas que EL CONTRATISTA suministre para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas. “LA CIMARRONA E.S.P.”, directamente o por intermedio de la Interventoría y/o supervisión, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta de EL CONTRATISTA, de aquellos equipos, maquinaria y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que, por sus características, constituyen peligro para el personal, u obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento, del equipo requerido para la construcción de las obras.

11.21. MATERIALES

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y evitar su escasez manteniendo permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es de EL CONTRATISTA y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). “LA CIMARRONA E.S.P.”, podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por EL CONTRATISTA a su costo.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

En caso de que la Interventoría y/o supervisión requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, EL CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para “LA CIMARRONA E.S.P.”.

EL CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de la Supervisión y/o Interventoría, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. “LA CIMARRONA E.S.P.”, podrá hacer la inspección en los talleres de EL CONTRATISTA, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores. Para ello, EL CONTRATISTA, sin cargo adicional, proveerá a la Interventoría y/o supervisión, de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá a “LA CIMARRONA E.S.P.”, responsabilidad alguna en este sentido.


EL CONTRATISTA deberá ejecutar, sobre los materiales, las pruebas de fábrica que sean exigidas en estos documentos, notificando previamente a “LA CIMARRONA E.S.P.”, al menos con quince (15) días de anticipación, sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que “LA CIMARRONA E.S.P.”, pueda enviar a Interventoría y/o supervisión o representantes a presenciarlas, o bien, renunciar a la presencia de estos.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumplieren con los requisitos de estos documentos, “LA CIMARRONA E.S.P.”, tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta de EL CONTRATISTA, a la notificación por parte del Interventor y/o supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si EL CONTRATISTA no removiere tal material cuando lo solicitare el Interventor y/o supervisor, o no procediere dentro del período señalado, a su reemplazo o corrección, “LA CIMARRONA E.S.P.”, podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará a EL CONTRATISTA los costos ocasionados con tal motivo.

11.22. DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor y/o supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que EL CONTRATISTA ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del interventor y/o supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en los planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el interventor y/o supervisor.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

11.23. DISTINTIVO DEL PERSONAL DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante “LA CIMARRONA E.S.P.” y la ciudadanía, previo acuerdo con la Interventoría y/o supervisión antes del inicio de la obra.

11.24. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes “LA CIMARRONA E.S.P.”, el interventor y/o supervisor y de terceras personas.

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.


EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio o “LA CIMARRONA E.S.P.”, el interventor y/o supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Ley 769 de 2002.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, última versión.
- Aplicación de protocolos de bioseguridad COVID-19 según la normatividad legal vigente.

Durante la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte de EL CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor y/o supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el interventor y/o supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

11.25. INFORME DE ACCIDENTES

EL CONTRATISTA deberá informar al interventor y/o supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar al Interventor y/o supervisor el informe con los datos que requiere “LA CIMARRONA E.S.P.”.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre completo, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.
- Medidas correctivas a tomar para minimizar el riesgo de ocurrencia de un evento similar.

11.26. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS

Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el interventor y/o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable o peligrosa de éstos.


Al finalizar cualquier parte de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

11.27. SEÑALIZACIÓN

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, EL CONTRATISTA estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

- Manual de Señalización “Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, Capítulo 4”, emanado del Ministerio del Transporte, última versión.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 “Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo”, y esquemas 44 a 84.

EL CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del interventor y/o supervisor. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

El interventor y/o supervisor, en cualquier momento, podrá ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor y/o supervisor al respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, EL CONTRATISTA suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el interventor y/o supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva, según lo estipulado en las normas anteriores.

11.28. SEÑALIZACIÓN NOCTURNA

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, como vinilos y cintas adhesivas.

11.29. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO


El proponente deberá adoptar el Plan de Manejo de Tránsito ya presentado y aprobado ante la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte del Municipio de El Carmen de Viboral.

11.30. SEÑALIZACIÓN CON LUCES INTERMITENTES

Se deben utilizar en trabajos transitorios nocturnos, mientras el personal labore en el sitio. Se colocarán sobre cualquiera de las señales de la zona de trabajo, indicadas anteriormente, o en pedestales con material reflectivo, preferiblemente plástico. Estas luces intermitentes ofrecen gran visibilidad y sirven como señal de advertencia a los conductores de los vehículos y peatones. La señalización de la zona de los lugares de trabajo sin presencia de trabajadores durante horas nocturnas deberá estar dotada de material reflectivo que garantice la visualización por parte de conductores y peatones.

11.31. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a “LA CIMARRONA E.S.P.”, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta de EL CONTRATISTA todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. EL CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

11.32. EJECUCIÓN DE OBRAS AMPARADAS POR LA PÓLIZA DE ESTABILIDAD

En el evento en que EL CONTRATISTA ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de las obras objeto del presente proceso, exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá informar por escrito al interventor y/o supervisor e indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para “LA CIMARRONA E.S.P.”, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por el interventor y/o supervisor, y cuyo costo será asumido por EL CONTRATISTA.

11.33. SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por la autoridad ambiental competente y por la interventoría y/o supervisión. Por el incumplimiento de esta disposición, EL CONTRATISTA se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en la normatividad aplicable que se encuentre vigente y a las contempladas en los Términos de Referencia.


11.34. MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En caso de requerirse cambio en las especificaciones técnicas y/o en los procesos constructivos, La interventoría deberá presentar a “LA CIMARRONA E.S.P.”, el respectivo análisis técnico, ambiental y financiero, donde se justifique la relación costo-beneficio, con el fin de que “LA CIMARRONA E.S.P.”, autorice dicho cambio y/o adición.

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa de EL CONTRATISTA, sujetándose al proceso constructivo indicado en las normas técnicas aplicables vigentes, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, La supervisión y/o interventoría, tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su coordinación con las obras de otros Contratistas, o para obligar a EL CONTRATISTA a ajustarse al contrato.

Si “LA CIMARRONA E.S.P.”, así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, EL CONTRATISTA deberá suministrar, con suficiente anticipación, toda la información referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

La aprobación por parte de “LA CIMARRONA E.S.P.”, de algún procedimiento o método utilizado por EL CONTRATISTA, así como la aceptación y uso por EL CONTRATISTA de algún procedimiento o método sugerido por la supervisión y/o interventoría, no significará que este último asume algún riesgo o responsabilidad, y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

11.35. USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN

Siempre que la obra, o parte de ella, esté en condiciones de ser utilizada, y sus intereses lo requieran, "LA CIMARRONA E.S.P.", tomará posesión y hará uso de ella. Dicho uso no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia "LA CIMARRONA E.S.P.", a ninguno de sus derechos.

"LA CIMARRONA E.S.P.", se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, ni "LA CIMARRONA E.S.P.", renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en los Términos de Referencia.

11.36. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del Municipio, "LA CIMARRONA E.S.P.", y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del Municipio.

11.37. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA

Si se presenta un caso de emergencia no previsto, el cual pueda poner en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas que el caso requiera, sin solicitar autorización previa de la supervisión y/o interventoría, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas después de la ocurrencia del hecho, suministrando un estimativo de los pagos adicionales o de ampliación en el plazo de ejecución de las obras.

Si EL CONTRATISTA reclama compensación por el trabajo de emergencia, la supervisión y/o interventoría, con la información suministrada por él, estudiará la causa de la emergencia, para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.


Para la comprobación de los gastos en que pueda incurrir por la atención de un caso de emergencia, EL CONTRATISTA deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por tal motivo. Esta relación deberá ser enviada a la supervisión y/o interventoría dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a su ocurrencia.

11.38. MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante "LA CIMARRONA E.S.P.", por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales.

Adoptar el correspondiente Plan de Manejo Ambiental.

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, EL CONTRATISTA, a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.

Las volquetas deberán estar provistas de una carpa o lona que cubra completamente el material transportado al igual que deberá contar con toda la documentación legal al día, la cual podrá ser verificada por la supervisión y/o interventoría en cualquier momento.

11.39. EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA

EL CONTRATISTA y el interventor y/o supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, deberán señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, EL CONTRATISTA deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación "LA CIMARRONA E.S.P.", con el visto bueno de la Interventoría y/o supervisión, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.


11.40. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él, o el empleo de materiales, equipo de construcción o mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que "LA CIMARRONA E.S.P." le señale. Si las reparaciones no se efectúan en dichos términos, "LA CIMARRONA E.S.P.", podrá efectuarlas por cuenta de EL CONTRATISTA y hacerle efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato.

Así mismo, durante el período de garantía, EL CONTRATISTA será responsable por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de "LA CIMARRONA E.S.P.", existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, "LA CIMARRONA E.S.P.", podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas, por cuenta de EL CONTRATISTA, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

11.41. MATERIAL INFORMATIVO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del Contrato, se deberá instalar el elemento informativo de la obra; En ella se especificará el nombre de la obra, metas físicas, contratista, interventor y/o supervisor, fuente de financiación, valor y plazo de ejecución.

El diseño y especificaciones del elemento serán suministrados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato por parte de "LA CIMARRONA E.S.P." en el momento oportuno.


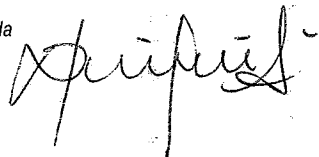
Los costos de instalación, conservación y desmonte de dicho elemento, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, y deberán ser tenidos en cuenta en los costos de administración del contrato, así como los permisos requeridos por las entidades competentes.


Cordialmente;


CAMILO ALBERTO URREGO ESTRADA
Gerente

Proyectó: Jose Antonio Osorio Sanchez
Director Operativo y Comercial

Revisó: Luz Natalia Arcila Arboleda
Profesional Jurídica

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO


1. ALCANCE

El alcance de los trabajos en cumplimiento del objeto contractual es el de la ejecución planeada, controlada, sistemática, oportuna y documentada, aseguramiento de la calidad y protección del medio ambiente, la representación ante las diferentes entidades relacionadas con los trabajos a ejecutar consistentes en la Construcción y optimización de la red de alcantarillado (colector principal de aguas combinadas) y sus obras civiles complementarias, localizado entre MH-01 a MH-22 en la margen izquierda de la quebrada La Cimarronas de la zona urbana del Municipio y la prestación de los servicios complementarios requeridos por “LA CIMARRONA E.S.P.” asociados con la gestión del alcance, socio ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial, gestión de la información, tiempos y costos de la obra a intervenir, de acuerdo con los documentos del contrato acorde a los Estudios y Diseños suministrados por la Empresa de Servicios Públicos de El Carmen de Viboral “LA CIMARRONA E.S.P.”.

2. ACTIVIDADES

Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo a las normas técnicas colombianas, y demás normas que le apliquen para asegurar la calidad de las obras. Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes funciones y de acuerdo con los documentos del contrato:


- Localización, trazado y replanteo de tuberías.
- Rotura y retiro de pavimento asfáltico.
- Demolición de tubería en concreto existente de 18" a 24" de diámetro, incluye retiro de escombro.
- Demolición de cámaras de inspección existente, incluye retiro de escombro.
- Excavación mecánica en material común seco 0 - 2 m.
- Excavación manual en material común seco 0 - 2 m.
- Excavación mecánica en material común seco 2 - 4 m.
- Excavación manual en material común seco 2 - 4 m.
- Excavación mecánica en material común seco mayor > a 4 m.
- Excavación manual en material común seco mayor > a 4 m.
- Excavación mecánica en material común húmedo menor < a 2 m.
- Excavación manual en material común húmedo menor < a 2 m.
- Excavación mecánica en material común húmedo 2 - 4 m.
- Excavación manual en material común húmedo 2 - 4 m.
- Excavación mecánica en material común húmedo mayor > a 4 m.
- Excavación manual en material común húmedo mayor > a 4 m.
- Excavación en roca con métodos explosivos a cualquier profundidad y grado de humedad. Incluye mano de obra de voladura (las pulgadas que sean necesarias, minero, dinamita).
- Llenos en material proveniente de la excavación, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor Modificado.
- Llenos con material de préstamo en arenilla y limo, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 90% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor Modificado.
- Suministro, Transporte e Instalación de Lleno con triturado 3/4" (19mm) y 1" (25mm).
- Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia. Incluye derecho a botada.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021


- Suministro, Transporte e Instalación de Entibado temporal (formaleta madera 1/7 utilizaciones).
- Suministro, Transporte e Instalación de Entibado permanente (formaleta madera 1/7 utilizaciones).
- Suministro, Transporte y Colocación de Concreto $f'c=280\text{kg/cm}^2$, para cabezotes $d=750\text{mm}$, incluye acero.
- Suministro, Transporte y Colocación de Elementos en acero para fijación de tubería adosada.
- Suministro, Transporte e Instalación de Pavimento Flexible, incluye Imprimación, Riego de Liga y Mezcla Asfáltica.
- Suministro, Transporte e Instalación de Cilindro prefabricado para MH de 1.50 m vaciado en el sitio.
- Suministro, Transporte y Construcción de Base y Cañuela pozo de inspección para tubería 24" (Concreto $f'c=28\text{MPa}$ elaborado en obra).
- Suministro, Transporte y Colocación de Cono concéntrico $d=1.5\text{m}$ $h=0.75\text{m}$ prefabricado.
- Suministro, Transporte y Colocación de Anillo para cámara de inspección.
- Suministro, Transporte y Colocación de Tapas de HD para cámaras de inspección, según diseño.
- Suministro e Instalación de valla según especificaciones de "LA CIMARRONA E.S.P."
- Diagnóstico de redes con circuito cerrado de televisión para diámetros entre 150 mm y 750 mm. Incluye lavado preliminar de la red.
- Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC Alcantarillado $\varnothing 600\text{ mm}$ (24").
- Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC Alcantarillado $\varnothing 750\text{ mm}$ (30").
- Suministro, Transporte e Instalación de Tubería ACERO de $\varnothing 24\text{''}$ Extremo Liso.
- Talleres de (socialización y educación ambiental).

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Resolución 0330 de 2017 del 08 de junio de 2017 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS).
- Norma NTC ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de Calidad).
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 según decreto 092 del 10 de enero de 2010.
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST".
- Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 de la Presidencia de la República.
- Ley 1955 del 2019 del Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 155 de enero 22 de 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 1571 del 02 de agosto de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución CRA 287 de mayo 25 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Decreto 3440 de octubre 21 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 1433 de diciembre 13 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Documento CONPES social 140 de 28 marzo de 2011.
- Documento CONPES 3343 de marzo 14 de 2005.
- Resolución SSPD-20111300002885 de 2011.
- Resolución SSPD-20131300001025 de 2013.
- Decreto 3930 de octubre 25 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificado parcialmente por el Decreto 4728 de diciembre 23 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 0075 de enero 24 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 2667 de diciembre 21 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Circular CRA 01 de octubre 31 de 2013 de la Comisión de Regulación de Agua Potable, y Saneamiento Básico.
- Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 0631 de marzo 17 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 400 de 1997 modificada por la ley 1796 de 2016, por el Decreto 19 del 10 de enero de 2012, del Ministerio del Interior, Modificada por la ley 1229 de 2008.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500, El Código Colombiano de Fontanería.
- Norma ISO 9001 2015.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-2050
- Las Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín, última versión.
- Manual del Espacio Público, última versión.
- Manual de señalización Vial del Ministerio de Transporte actualizada.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental Vigente.
- Decreto 1072 de 2015, del Ministerio del Trabajo, Planificación del SG_SST.
- Normatividad ambiental-UPME.
- American Standards for Testing and Materials-ASTM.
- Manejo Ambiental del Proyecto.
- Norma NGCE 1300 Impacto Comunitario modificada según Decreto 1266 de 2020 de la Presidencia de la Republica.
- Cumplimiento de las Normas Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional, El proponente debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la Norma NTC 18001 de Seguridad y Salud Ocupacional y por las disposiciones particulares en materia Ambiental impartidas por la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE".
- Documentos del contrato acorde como lo son los Estudios y Diseños e información técnica al respecto y los cuales reposan en la oficina de la Dirección Operativa y Comercial "LA CIMARRONA E.S.P." ubicada en la Carrera 30 No. 29-90 2° piso.
- EL CONTRATISTA debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere; como el de Adoptar el Plan de Manejo Ambiental y de Transito.
- EL CONTRATISTA deberá gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente ambiental competente, en la región en caso de requerirse.
- EL CONTRATISTA deberá aportar las Actas de Vecindad y entorno, de ser requeridas para la ejecución del proyecto.
- EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice la Corporación Ambiental y el ente territorial; lo anterior para el desarrollo sostenible del área a intervenir y las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.
- De igual manera si es del caso EL CONTRATSITA deberá realizar todos los trámites correspondientes ante el ente territorial en lo que tiene ver con los permisos y licencias de construcción y/o entre otros no descritos.
- En caso de utilizar el método constructivo de tecnología sin zanja deberá cumplir con la normatividad ASTM F1216, ASTM D790, ASTM C581, ASTM D638 y ASTM D903, ASTM D648, ASTM D2990, ASTM D3681, ASTM F1743 y ASTM D5813, Instructivo DWA-M144, Norma ATV M 127-3 o las equivalentes que apliquen. Cuando se haga referencia a una de las anteriores Normas, aplica la revisión vigente en el momento de la apertura de las ofertas. En el caso que el proponente utilice otras Normas diferentes o de otros países, deberá presentarlas a la Interventoría externa antes de iniciar los trabajos para su aprobación.

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

- En general todas las demás Normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo a las necesidades que presentan en la ejecución del contrato.

4. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO


La localización de las obras es la Zona Urbana del Municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia.

5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA EXTERNA

- **Supervisión:** Director Operativo y Comercial

- **Interventoría externa:** APLICA NO APLICA

Lo anterior de conformidad y de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 522-2022 del 29 de diciembre de 2022, celebrado entre “CORNARE” – MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS “LA CIMARRONA E.S.P.”, y donde fue pactado en su “CLAUSULA CUARTA. Obligaciones de las Partes: 1. DE “CORNARE”: 1.3. Financiar y contratar la Interventoría externa.”. Ésta a cargo de “CORNARE”.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 2 – ADENDA N°.

Lugar _____ Fecha _____


Asunto:	Invitación Publica de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

En atención a la solicitud realizada por los interesados en participar el presente proceso se modifican los siguientes numerales de los Términos de Referencia definitivos:

[Numeral a aclarar]

Atentamente,

Profesional Jurídico
“LA CIMARRONA E.S.P.”

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y ABONO DE LA PROPUESTA

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

“LA CIMARRONA E.S.P.”


Cra 30 N° 29-90 2p

El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Publica de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de “LA CIMARRONA E.S.P.”, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación del asunto.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Mantendremos válida nuestra oferta durante el término que se establece en los documentos de esta contratación, contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, si se diere el supuesto contemplado en los Términos de Referencia.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. El Contrato de obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas contempladas en los Términos de Referencia.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

13. Declaramos que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que “LA CIMARRONA E.S.P.” considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para “LA CIMARRONA E.S.P.” conforme a las exigencias de los documentos de este proceso, aceptamos que nuestra oferta sea descartada.
14. Declaramos expresamente que la presente propuesta si ____no ____ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter es: _____ - _____
15. Declaramos que estamos informados y aceptamos las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades y de precios unitarios se han estipulado en los términos para la “Evaluación de las ofertas”, así mismo aceptamos que “LA CIMARRONA E.S.P.” realice el ajuste de precios a los que tiene previamente determinados, de acuerdo con los presentados en el anexo de precios y aceptamos el contrato único con dichos precios, en caso de que nos sea aceptada la oferta y las demás condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.
16. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:


Nombre del oferente:	
NIT o Cédula de Ciudadanía:	
Dirección del oferente:	
Teléfono No:	
E-mail:	

Atentamente,

Oferta abonada por:

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Ingeniero(a) que abona:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 4 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

“LA CIMARRONA E.S.P.”

Cra 30 N° 29-90 2p

El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	


El suscrito [*Representante Legal o Revisor fiscal*] de _____, certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Oferta abonada por:

Revisor Fiscal:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 5 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

“LA CIMARRONA E.S.P.”

Cra 30 N° 29-90 2p

El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, *[Insertar Información]* y *[Insertar Información]*, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de *[Insertar Información]* y *[Insertar Información]*, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Pública, cuyo objeto es *[Insertar Información]*, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTES	(%)
<i>[Insertar Información]</i>	<i>[Porcentaje de participación]</i>
<i>[Insertar Información]</i>	<i>[Porcentaje de participación]</i>
<i>[Insertar Información]</i>	<i>[Porcentaje de participación]</i>


NOTA:

- La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.
- La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato más un año.
- La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- El representante del CONSORCIO es *[Insertar Información]*, identificado con Cédula No. *[Insertar Información]*, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- La sede del CONSORCIO está ubicada en:

Dirección:	<i>[Dirección de la compañía]</i>
Teléfono:	<i>[Teléfono de la compañía]</i>
Celular:	<i>[Teléfono de contacto]</i>
e-mail:	<i>[Dirección de correo electrónico de la compañía]</i>
Ciudad:	<i>[Insertar Información]</i>


En constancia, se firma en *[Insertar Información]*, a los *[xxx]* días del mes de *[xxx]* del año *[xxx]*

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	FIRMA
--	--------------

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

Atentamente,

Representante legal del Consorcio:
Cédula de Ciudadanía:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 6 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

“LA CIMARRONA E.S.P.”

Cra 30 N° 29-90 2p

El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

Los suscritos, *[Insertar Información]* y *[Insertar Información]*, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de *[Insertar Información]* y *[Insertar Información]*, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación Pública, cuyo objeto es *[Insertar Información]*, y, por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO ⁽¹⁾	LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾


(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

- La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es *[Insertar Información]*, identificado con la cédula de ciudadanía No. *[Insertar Información]*, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- La sede de la UNIÓN TEMPORAL está ubicada en:

Dirección:	<i>[Dirección de la compañía]</i>
Teléfono:	<i>[Teléfono de la compañía]</i>
Celular:	<i>[Teléfono de contacto]</i>
e-mail:	<i>[Dirección de correo electrónico de la compañía]</i>
Ciudad:	<i>[Insertar Información]</i>


En constancia, se firma en *[Insertar Información]*, a los [xxx] días del mes de [xxx] del año [xxx]

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL LA UNIÓN TEMPORAL	FIRMA

Atentamente,

Representante legal de la Unión Temporal:
Cédula de Ciudadanía:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021


ANEXO 7 - CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

Lugar _____ Fecha _____


Señores:
“LA CIMARRONA E.S.P.”
 Cra 30 N° 29-90 2p
 El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Localización, trazado y replanteo de tuberías.	m	1098,31		
SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES					
2	DEMOLICIONES				
2.1	Rotura y retiro de pavimento asfáltico.	m3	41,00		
2.2	Demolición de tubería en concreto existente de 18" a 24" de diámetro, incluye retiro de escombros.	m3	231,60		
2.3	Demolición de Cámaras de inspección existente, incluye retiro de escombros.	m3	20,00		
SUBTOTAL DEMOLICIONES					
3	EXCAVACIONES				
3.1	Excavación mecánica en material común seco 0 - 2 m.	m3	1328,70		
3.2	Excavación manual en material común seco 0 - 2 m.	m3	569,50		
3.3	Excavación mecánica en material común seco 2 - 4 m.	m3	452,70		
3.4	Excavación manual en material común seco 2 - 4 m.	m3	194,00		
3.5	Excavación mecánica en material común seco mayor > a 4 m.	m3	452,70		
3.6	Excavación manual en material común seco mayor > a 4 m.	m3	194,00		
3.7	Excavación mecánica en material común húmedo menor < a 2 m.	m3	442,90		
3.8	Excavación manual en material común húmedo menor < a 2 m.	m3	189,90		
3.9	Excavación mecánica en material común húmedo	m3	150,90		

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021


	2 - 4 m.				
3.10	Excavación manual en material común húmedo 2 - 4 m.	m3	64,70		
3.11	Excavación mecánica en material común húmedo mayor > a 4 m.	m3	3,20		
3.12	Excavación manual en material común húmedo mayor > a 4m.	m3	1,40		
3.13	Excavación en roca con métodos explosivos a cualquier profundidad y grado de humedad. Incluye mano de obra de voladura (las pulgadas que sean necesarias, minero, dinamita).	m3	404,50		
SUBTOTAL EXCAVACIONES					
4	LLENOS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL				
4.1	Llenos en material proveniente de la excavación, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor Modificado.	m3	808,90		
4.2	Llenos con material de préstamo en arenilla y limo, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 90% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor Modificado.	m3	3311,20		
4.3	Suministro, Transporte e Instalación de Lleno con triturado 3/4" (19mm) y 1" (25mm).	m3	329,00		
SUBTOTAL LLENOS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL					
5	CARGUE, RETIRO Y BOTADAS				
5.1	Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia. Incluye derecho a botada.	m3	3640,20		
SUBTOTAL CARGUE, RETIRO Y BOTADAS					
6	ENTIBADOS				
6.1	Suministro, Transporte e Instalación de Entibado temporal (formaleta madera 1/7 utilizaciones).	m2	3261,40		
6.2	Suministro, Transporte e Instalación de Entibado permanente (formaleta madera 1/7 utilizaciones).	m2	12,40		
SUBTOTAL ENTIBADOS					
7	OBRAS EN CONCRETO Y ACERO				
7.1	Suministro, Transporte y Colocación de Concreto f _c =280kg/cm ² , para cabezotes d=750mm, incluye acero.	un	7,00		
7.2	Suministro, Transporte y Colocación de Elementos en acero para fijación de tubería adosada.	un	7,50		
7.3	Suministro, Transporte e Instalación de Pavimento Flexible, incluye Imprimación, Riego de Liga y Mezcla Asfáltica.	m3	41,00		

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

SUBTOTAL OBRAS EN CONCRETO Y ACERO					
8	CÁMARAS DE INSPECCIÓN				
8.1	Suministro, Transporte e Instalación de Cilindro prefabricado para MH de 1.50 m vaciado en el sitio.	un	21,00		
8.2	Suministro, Transporte y Construcción de Base y Cañuela pozo de inspección para tubería 24" (concreto f'c=28MPa elaborado en obra).	un	21,00		
8.3	Suministro, Transporte y Colocación de Cono concéntrico d=1.5m h=0.75m prefabricado.	un	21,00		
8.4	Suministro, Transporte y Colocación de Anillo para cámara de inspección.	un	21,00		
8.5	Suministro, Transporte y Colocación de Tapas de HD para cámaras de inspección, según diseño.	un	21,00		
8.6	Suministro e Instalación de valla según especificaciones de "LA CIMARRONA E.S.P."	un	1,00		
8.7	Diagnóstico de redes con circuito cerrado de televisión para diámetros entre 150 mm y 750 mm. Incluye lavado preliminar de la red.	m	1098,40		
SUBTOTAL CÁMARAS DE INSPECCIÓN					
9	TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS				
9.1	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC Alcantarillado Ø 600 mm (24").	m	842,80		
9.2	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC Alcantarillado Ø 750 mm (30").	m	233,10		
9.3	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería ACERO de Ø 24" Extremo Liso.	m	22,40		
SUBTOTAL TUBERÍAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS					
10	EDUCACIÓN AMBIENTAL				
10.1	Talleres de (socialización y educación ambiental).	un	3,00		
SUBTOTAL EDUCACIÓN AMBIENTAL					
SUBTOTAL					
A				%	
U				%	
AU				%	
TOTAL					

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 8 - RELACIÓN DEL A.U.

Lugar _____ Fecha _____

Señores:
“LA CIMARRONA E.S.P.”
 Cra 30 N° 29-90 2p
 El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Publica de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD

A= _____ %


U= _____ %

ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	VALOR PORCENTUAL
TOTAL %	

Atentamente,

 Representante legal:
 Cédula de Ciudadanía:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 9 – VALOR DE OFERTA

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

“LA CIMARRONA E.S.P.”

Cra 30 N° 29-90 2p

El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SIN AU:


AU _____ %:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON AU EN \$

El valor total de la oferta corresponde a *[valor en letras]*:

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 10 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

“LA CIMARRONA E.S.P.”

Cra 30 N° 29-90 2p

El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	


[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]* *[nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de “LA CIMARRONA E.S.P.” para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información]*.

Atentamente,

Representante legal:

Cédula de Ciudadanía:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:


Ni el suscrito, ni “[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]”, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia, para contratar con “LA CIMARRONA E.S.P.”.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de *[Insertar Información]*, a los *[xxx]* días del mes de *[xxx]* de *[xxx]*.

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

 <p>La Cimarrona EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL CARMEN DE VIBORAL</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN</p>	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 12 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Anexamos la siguiente información necesaria para acreditar la experiencia, de acuerdo con el **Numeral 4.7.** “**EXPERIENCIA GENERAL**”, del presente proceso.

CERTIFICADO DE CONTRATOS:


ITEM	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO
1			
2			
3			

La información de los contratos relacionados en este anexo, será verificada en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Como oferente acepto que “LA CIMARRONA E.S.P.”, contacte a las entidades contratantes para verificar la información contenida en este certificado.

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 13 - FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO


PERFIL REQUERIDO	NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL N.	FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL O ESPECIFICA EG/EE	FOLIO

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre:					
Profesión:					
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:					
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	DURACIÓN	EG/ EE

EG: Experiencia general
EE: Experiencia específica

Autorizó:
Nombre:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 14 –CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

“LA CIMARRONA E.S.P.”

Cra 30 N° 29-90 2p

El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Publica de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	


ITEM	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)
1			
2			
3			

En este formato el interesado deberá diligenciar la información por medio de la cual acreditará la experiencia como criterio de evaluación establecida por la entidad en el **Numeral 5.2.** de los Términos de Referencia que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Atentamente,

Representante legal:

Cédula de Ciudadanía:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 15 – CERTIFICADO PARA ACREDITAR EL FACTOR DE CALIDAD COMO CRITERIO DE EVALUACIÓN

Lugar _____ Fecha _____

Señores:

“LA CIMARRONA E.S.P.”

Cra 30 N° 29-90 2p

El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía N° _____ de _____
Objeto del proceso de Contratación:	

PERFIL REQUERIDO	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL O ESPECIFICA EG/EE	FOLIO


Los certificados deben estar elaborados en membrete de la entidad contratante y contener como mínimo la siguiente información:

Nombre, profesión, tarjeta profesional n°, objeto del contrato, entidad contratante, duración del contrato, fecha inicio (dd/mm/año), fecha terminación (dd/mm/año), cargo, nombre y teléfono del responsable de la firma de la certificación.

Atentamente,

Representante legal:

Cédula de Ciudadanía:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GRF-FR-07
		VERSIÓN	2
		FECHA ACTUAL.	05/01/2021

ANEXO 16 – TABLA (IVA)

FORMATO No. 1 ESPECIFICACIONES DEL ELEMENTO, EQUIPO O MAQUINARIA

ELEMENTO/ EQUIPO	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE PROVEEDOR	PROVEEDOR VENDEDOR	FUNCIÓN DEL ELEMENTO, EQUIPO O MAQUINARIA EN EL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

FORMATO No. 2 FORMATO PARA CÁLCULO DE IVA

ELEMENTO/ EQUIPO	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD	ARANCEL	VALOR FOB	FLETE SEGUROS GASTOS	VALOR TOTAL EN (\$) SIN IVA	VALOR TOTAL EN (\$) COLOMBIANOS

Atentamente,

Representante legal:
Cédula de Ciudadanía: